



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1984

I Legislatura

Número 31

**PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL CELEBRADO
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984**

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación de la Proposición de Ley reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas y treinta minutos.

* Debate y votación de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa de Ayuntamientos y de la iniciativa popular.

En nombre de la Comisión interviene el Sr. Yagüe Ortuño para defender el dictamen de la misma

Se entra a la discusión del articulado.

Enmienda II - 2.087, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 1º.

En el turno a favor, interviene el Sr. Ríos Martínez

En contra, interviene el Sr. Cañizares Millán

Sometida a votación la enmienda, es rechazada por 18 votos en contra

Enmienda II - 2.088, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 2º, párrafo a).

En el turno a favor, interviene el Sr. Ríos Martínez

En contra, interviene el Sr. Cañizares Millán

Para fijar posiciones intervienen el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Cañizares Millán (Grupo Socialista)

Sometida a votación la enmienda rechazada por 17 votos en contra

Enmienda II - 2.089, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 2º, apartado b).

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En el turno en contra interviene el Sr. García Escribano

Para fijar posiciones intervienen los Sres. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. García Escribano (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 16 votos en contra

Enmienda II - 1.860 presentada por el Grupo Parlamentario Popular al artículo 2º, punto b).

En el turno a favor interviene el Sr. Cánovas Cuenca

En el turno en contra interviene el Sr. García Escribano

Para fijar posiciones interviene el Sr. Cánovas Cuenca (Grupo Popular) y el Sr. García Escribano (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 17 votos en contra

Enmienda II - 2.091, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 3º.

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En el turno en contra interviene el Sr. Cañizares Millán

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Cañizares Millán (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 18 votos en contra

Enmienda II - 2.092, presentada por el Grupo Mixto, al artículo 4º, apartado 1.

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En contra interviene el Sr. Plana Plana

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 18 votos en contra

Interviene el Sr. Ríos Martínez del Grupo Mixto para retirar la enmienda II - 2.094, presentada por su Grupo

Enmienda II - 1.861, presentada por el Grupo Popular al artículo 5º.

En el turno a favor interviene el Sr. Cánovas Cuenca

En el turno en contra interviene el Sr. Plana Plana

Para fijar posiciones intervienen el Sr. Cánovas Cuenca (Grupo Popular) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 20 votos en contra

Enmienda II - 2.095, presentada por el Grupo Mixto al artículo 6º.

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En el turno en contra interviene el Sr. Cañizares Millán

El Sr. Ríos retira la enmienda

Enmienda II - 2.096, presentada por el Grupo Mixto al artículo 6º, apartado 2, punto c).

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En el turno en contra interviene el Sr. Hernández García

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 25 votos en contra

Enmienda II - 2.097, presentada por el Grupo Mixto al artículo 8º.

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez

En el turno en contra interviene el Sr. Plana Plana

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 15 votos en contra

12	
13	
13	
13	
13	
14	
15	
16	
18	
18	
18	
19	
19	
20	
20	
21	

SUMARIO

Enmienda II - 2.059, presentada por el Grupo Mixto, al artículo 9°.		
En el turno a favor interviene el Sr. Petri Ballesteros	21	
Sr. Plana Plana, que no obstante propone una enmienda transaccional	22	
Esta es admitida por el enmendante	22	
Interviene el Sr. Petri Ballesteros para retirar la enmienda II - 2.060 presentada por el Grupo Mixto	23	
Enmienda II - 2.098, presentada por el Grupo Mixto al artículo 9°, apartado 3.		
En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez	23	
En el turno en contra interviene el Sr. García Escribano	23	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. García Escribano (Grupo Socialista), tras las cuales se acepta la enmienda como transaccional por asentimiento	24	
Enmienda II - 2.063, presentada por el Grupo Mixto al artículo 12°, apartado 1.		
En el turno a favor interviene el Sr. Petri Ballesteros	25	
En el turno en contra interviene el Sr. Plana Plana	26	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista).		
Sometida a votación la enmienda es rechazada por 11 votos en contra	26	
Enmienda II - 2.099 presentada por el Grupo Mixto al artículo 12, apartado 1.		
Interviene el Sr. Ríos Martínez para retirar la enmienda	27	
Enmienda II - 2.100 presentada por el Grupo Mixto al artículo 13.		
En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez	27	
En el turno en contra interviene el Sr. Hernández García	28	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).		
Sometida a votación la enmienda queda rechazada por 16 votos en contra	28	
Enmienda II - 2.064 presentada por el Grupo Mixto al artículo 13.		
En el turno a favor interviene el Sr. Petri Ballesteros	29	
En el turno en contra el Sr. Cañizares Millán	29	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y el Sr. Cañizares Millán (Grupo Socialista).		
Sometida a votación la enmienda queda rechazada por 25 votos en contra	29	
Enmienda II - 2.065 presentada por el Grupo Mixto al artículo 13, párrafo 2°.		
Interviene el Sr. Petri Ballesteros para retirar la enmienda	30	
Enmienda II - 2.108 presentada por el Grupo Mixto al artículo 18.		
En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez	30	
En el turno en contra interviene el Sr. Plana Plana	30	
Interviene de nuevo el Sr. Ríos Martínez para retirar la enmienda	31	
Enmienda II - 2.111 presentada por el Grupo Mixto al artículo 21.		
En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez	31	
En contra interviene el Sr. Plana Plana ..	31	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista).		
El Sr. Petri Ballesteros interviene para defender la enmienda II - 2.068 que afecta al artículo 21	32	
Nuevas intervenciones del Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y del Sr. Plana Plana (Grupo Socialista)	33	
Sometida a votación la enmienda II - 2.111 resulta rechazada por 24 votos en contra ..	34	
Se somete a votación la enmienda II - 2.068 que es rechazada por 27 votos en contra ..	34	
Enmiendas II - 2.114, II - 2.115, II - 2.116 y II - 2.117 presentadas por el Grupo Mixto sobre creación de nue- interviene a favor el Sr. Ríos Martínez	34	
En contra interviene el Sr. Hernández García	35	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).		
Sometidas a votación quedan rechazadas dichas enmiendas por 25 votos en contra ...	36	
Enmiendas II - 2.069 y II - 2.072 presentadas por el Grupo Mixto sobre creación de nuevos artículos.		
Interviene en el turno a favor el Sr. Petri Ballesteros	38	
En contra interviene el Sr. Hernández García	38	
Para fijar posiciones interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).		
Sometidas a votación las enmiendas citadas, son rechazadas por 24 votos en contra	39	
Enmiendas II - 2.118 y II - 2.119 presentadas por el Grupo Mixto sobre inclusión de nuevos artículos.		
En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez	40	
En el turno en contra interviene el Sr. Hernández García	40	

SUMARIO

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Plana Plana (Grupo Socialista), así como Hernández García (Grupo Socialista).

Sometida a votación las enmiendas, la II - 2.118 es rechazada por 26 votos en contra y la II - 2.119 también lo es, por 25 votos en contra 40

Enmienda II - 2.120 presentada por el Grupo Mixto sobre creación de nuevo artículo.

El enmendante entiende debatida dicha enmienda y se somete a votación, siendo rechazada por 25 votos en contra 42

Enmienda II - 2.070 presentada por el Grupo Mixto sobre creación del artículo 21.

Interviene en el turno a favor el Sr. Petri Ballesteros 42

En contra interviene el Sr. Hernández García 43

Para fijar posiciones interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 18 votos en contra 43

Enmienda II - 2.071, del Grupo Mixto, sobre adición de nuevo artículo al texto.

En el turno a favor, interviene el Sr. Petri Ballesteros 44

En el turno en contra interviene el Sr. Hernández García 44

Para fijar posiciones interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda queda rechazada por 18 votos en contra 44

Se procede a realizar las votaciones, artículo por artículo, una vez votadas las enmiendas al articulado con los resultados que se expresan a partir de la página 44 y siguientes... 44

Enmienda II - 2.121 presentada por el Grupo Mixto a la Disposición Adicional.

En el turno a favor interviene el Sr. Ríos Martínez 45

En contra interviene el Sr. Hernández García 46

Para fijar posiciones interviene el Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) y el Sr. Hernández García (Grupo Socialista).

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 17 votos en contra 46

Sometida a votación la Disposición Adicional, es aprobada por 18 votos a favor 46

La Disposición Final se aprueba por asentimiento 47

Enmienda II - 2.056, presentada por el Grupo Mixto a la Exposición de Motivos.

En el turno a favor interviene el Sr. Petri Ballesteros 47

En contra interviene el Sr. Hernández Gar-

cía 47

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 17 votos en contra 47

Se procede a votar la Exposición de Motivos, siendo aprobada con 18 votos a favor 47

Enmienda II - 2.054 presentada por el Grupo Mixto al Título de la Ley.

En el turno a favor interviene el Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) 47

En contra, interviene el Sr. Hernández García (Grupo Socialista) 47

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 18 votos en contra 47

El Sr. Cánovas Cuenca (Grupo Popular) llama la atención al Sr. Presidente para que abra turno de explicación de voto y no dé por agotado el Orden del Día 47

Se abre turno de explicación de voto por parte de los Grupos Parlamentarios 48

El Sr. Petri Ballesteros (Grupo Mixto) interviene en turno de explicación de voto .. 48

El Sr. Ríos Martínez (Grupo Mixto) interviene en turno de explicación de voto 49

Por parte del Grupo Popular interviene el Sr. Cánovas Cuenca en el turno de explicación de voto 49

Por el Grupo Socialista lo hace un Portavoz, Sr. Cañizares Millán 49

Por parte del Consejo de Gobierno interviene el Sr. Consejero de Presidencia, D. José Méndez 50

Agotado el debate sobre la Proposición de Ley, se pasa al siguiente punto del Orden del Día que consiste en la respuesta oral en Pleno del Sr. Consejero de Agricultura, a preguntas formuladas por el Grupo Popular 51

El Presidente notifica la incomparecencia del Sr. Consejero de Agricultura por motivos varios 51

El Sr. Cánovas Cuenca (Grupo Popular) interviene proponiendo una moción incidental sobre dicha incomparecencia 51

Intervención del Sr. Consejero de Presidencia (D. José Méndez) disculpando la ausencia del Consejero de Agricultura 52

Intervención del Sr. Cañizares Millán del Grupo Socialista contestando a la intervención del Sr. Cánovas Cuenca 52

Nueva intervención del Sr. Cerdá Cerdá del Grupo Popular insistiendo en sus planteamientos iniciales 52

Réplica del Sr. Consejero de Presidencia por parte del Consejo de Gobierno y del Sr. Cañizares Millán del Grupo Socialista, solicitando la concreción de la moción incidental planteada por el Grupo Popular 53

El Sr. Cánovas Cuenca propone que las preguntas sean trasladadas al primer Pleno del periodo ordinario de sesiones 53

SUMARIO

El Sr. Presidente interviene en el sentido de interpretar la petición del Grupo Popular que debe ser conocida por el órgano reglamentario competente	53	terviene para lamentarse de que se está discutiendo una cuestión de procedimiento	54
El Sr. Cañizares millán solicita al Grupo Popular aclare la propuesta planteada	53	Se levanta la sesión a las quince horas y diez minutos.	
El Sr. Cánovas Cuenca del Grupo Popular responde a la pregunta del Sr. Cañizares Millán	54	El Sr. Presidente de la Asamblea informa a la Cámara de la presencia entre el público de padres y familiares de alumnos deficientes de Canteras que desean hablar con los Portavoces	54
El Sr. Ríos Martínez del Grupo Mixto in-			

LA SESION SE INICIO A LAS 11'30 HORAS

Sr. PRESIDENTE:

El Orden del Día consiste en el debate y votación de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa de Ayuntamientos y de la iniciativa popular, les ahorro a sus Señorías la lectura de la tramitación y pasamos continuamente a su debate...

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente, perdón, entendemos que se ha alterado el Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE:

El Orden del Día que estaba propuesto, ¡ah! perdón, sí, lleva razón el Sr. Diputado. Creía yo que la..., había unas preguntas que tenía que contestar el Sr. Consejero de Agricultura, estamos haciendo conexión con Murcia y entonces sí perdón, lleva Ud. razón y propongo, propone la Presidencia de pasarlo digamos al final, entramos primero con la votación para darle tiempo al Sr. Consejero para que se pueda trasladar a Cartagena para cumplir su misión.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Había habido un error porque yo creía que estaba en último lugar y lleva Ud. razón.

A continuación un miembro de la Comisión puede defender el Dictamen durante un tiempo de 15 minutos. El Sr. Yagüe tiene la palabra.

Sr. YAGUE ORTUÑO:

Sr. Presidente, Señores Diputados.

Con fecha 17 de Mayo del 84 se presentó por el Grupo Parlamentario Popular a la Mesa de la Asamblea Regional, al amparo del Reglamento de esta Cámara, la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos y de la iniciativa popular.

En su día la Mesa de la Asamblea la admite a trámite conforme al artículo 89.1 del Reglamento de la Cá-

mara y es enviada al Boletín Oficial de la Asamblea y a la Comisión de Asuntos Generales.

El día 2 de Julio nos reunimos los componentes de dicha Comisión para debatirla y nos encontramos con dos enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto y Socialista, esta última con texto alternativo según el artículo 90.1. Conforme al artículo 93 del Reglamento de la Cámara, el 9 de Julio se debaten en Pleno las enmiendas a la totalidad de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular y se admite a trámite la Proposición del Grupo Parlamentario Socialista.

El 19 del corriente debate la Comisión de Asuntos Generales el articulado de la mencionada Proposición, la cual se compone de 22 artículos, una disposición adicional y otra disposición final.

Las enmiendas presentadas han sido 66 repartidas y calificadas así, de las 66, 56 son del Grupo Mixto, de las cuales 4 son aceptadas, 2 retiradas, 7 rechazadas, 36 pasan a este Pleno y 7 son transaccionadas. El Grupo Popular presenta 4 enmiendas, 3 que pasan al Pleno y una transaccionada, y el Grupo Socialista presenta 6 que son aceptadas 5 y transaccionada una.

Y hoy presentamos ante el Pleno de esta Asamblea soberana de nuestra Región el dictamen de la Proposición de Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular de los Ayuntamientos y Comarcas para su aprobación.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Entramos a continuación al examen del articulado debatiendo. Vamos a debatir artículo por artículo y todas las enmiendas presentadas y que tengan derecho a ser defendidas según el Reglamento de esta Cámara.

Entramos entonces Sres. Diputados a discusión del artículo primero. Hay una enmienda presentada, la II - 2.087 por el Grupo Mixto, es una enmienda de adición al artículo primero. El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien, la enmienda al artículo primero es de adición, tras el punto primero del artículo primero donde pone

«mayores de edad», y donde se plantea que la iniciativa popular será a través de los ciudadanos que gocen de la condición política de murcianos: el objetivo es que entendiendo que una Ley como ésta debe de tender a fomentar la participación y no la participación puntual sobre un tema o un momento concreto y fomentar la participación también establemente, la enmienda pretende adicionar «y las organizaciones sociales y asociaciones o federaciones de implantación regional», de cara a que si es entendido que cualquier promotora de 4 ó 5 ciudadanos puede iniciar un proceso de recogida de firmas, indudablemente las organizaciones de implantación en la Región tanto de vecinos como de cualquier otro tipo puedan ser también móviles y ser recogidas dentro de este Proyecto de Ley como organizaciones estables y organizaciones que funcionan dentro de nuestro espectro social. En ese sentido, la idea de que esta Ley recoja la capacidad iniciativa de esas asociaciones que indudablemente después se van a fijar o se tiene que utilizar el mismo procedimiento que los demás, es decir, recoger las 10.000 firmas o las firmas que después se estipulen, por tanto es de adicionar, de recoger en este Proyecto de Ley la posibilidad de que organizaciones sociales y asociaciones o federaciones regionales puedan ser quienes recojan o inicien ese proceso de iniciativa popular.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Por parte de la Comisión tiene la palabra el Sr. Cañizares.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sr. Presidente, Señorías.

Esta enmienda que propone el Grupo Parlamentario Mixto a nosotros no nos parece correcta, nos parece que es algo que no contempla el Estatuto de Autonomía. Estamos regulando la iniciativa legislativa directa por parte de los ciudadanos y la iniciativa de los Ayuntamientos, creo que crearía también dificultades técnicas quien determina cuando una asociación o una federación es o no es de implantación regional y por otra parte si realmente se trata de una asociación de implantación regional pensamos que no le resultaría nada difícil el recoger esas 10.000 firmas que recoge el texto de la Ley.

Por otra parte no nos parece lógico establecer unos

cauces intermedios en esta Ley de iniciativa legislativa distintos de los partidos políticos de los Grupos Parlamentarios.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo Sr. Diputado.

Entramos entonces a la votación del texto de la enmienda presentada.

Votos a favor	2
Votos en contra	18
Abstenciones	8

Queda rechazada la enmienda por 2 votos a su favor, 18 en contra y 8 abstenciones.

No hay ninguna otra enmienda presentada perdón, al artículo primero. Al artículo segundo la enmienda II - 2.088 presentada por el Grupo Mixto, Sr. Diputado del Grupo Mixto, Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien, esta enmienda al artículo 2, párrafo a), lo que pretende es que el Proyecto de Ley fija como base para la recogida de firmas la cuantía en que debe de tabularse el que esa iniciativa pase a la Cámara que está en 10.000 electores de nuestra Región. La idea es introducir un elemento no numérico, sino un elemento porcentual, de cara a que ese número no se pueda quedar obsoleto con el paso del tiempo tanto en lo que significa crecimiento de nuestra población por muy lenta que ésta sea y por ello proponemos que la cantidad de firmas, la cantidad de murcianos que debe de recabarse para que tenga presencia en esta Cámara una iniciativa popular sea el 1%. Esto se reafirma porque el costo una vez terminadas las elecciones en esta Región, el costo de un Diputado del Grupo mayoritario está alrededor de los 8.000 votos y el costo, perdón de 9.000 votos, 8.000 ó 9.000 el Grupo Mayoritario de la oposición, es decir, un Diputado en la Cámara que tiene esa posibilidad de iniciativa necesita menos respaldo que lo que se pide aquí en la iniciativa popular.

De todas formas creo que el objetivo fundamental es el tema porcentual en lugar del tema numérico.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

En defensa del Dictamen, el Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sí, Sr. Presidente.

Nosotros no tenemos mayor problema siempre que se mantenga una proporcionalidad o un número de firmas acorde o proporcional con el que fija la Ley estatal que son 500.000 firmas para toda España y por tanto con respecto a Murcia, de acuerdo con esa Ley el porcentaje sería de unas 12.000 firmas, por tanto en el texto del Dictamen, en el texto de la Ley, la proporción sale bastante menos restrictiva que a nivel nacional puesto que en vez de 12.000 firmas son 10.000 firmas.

De todos modos el problema que nosotros vemos a establecer un porcentaje y no un número fijo es en primer lugar el no estar de acuerdo con la Ley Orgánica o con la propia Constitución, que establece un número fijo y no un porcentaje, el poner un tanto por ciento supondría una serie de dificultades técnicas porque habría que ir a un recuento puntual en cada uno de los procesos, lo que si se fija un número determinado es mucho más sencillo y más comprensible para el ciudadano, evita problemas y evita este tipo de dificultades que se plantearían con un porcentaje y en cualquier caso pues nunca, nunca habría problema para si se varía sustancialmente el censo de la Región el poder modificar también el número de firmas a recoger. No obstante me interesaría resaltar que la Región de Murcia es una Región en crecimiento y que por tanto si aumenta el censo y ponemos un tanto por ciento, el número de firmas iría aumentando paulatinamente, lo que tal y como está ahora mismo y estando creciendo el número de ciudadanos de la Región de Murcia pues la Ley se iría haciendo cada vez menos restrictiva.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos muy breve.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Del otro debate del día pasado había réplica aunque muy menor en tiempo y en este debate ha desaparecido; yo simplemente muy breve, 500.000 firmas a nivel nacional nada más que en Barcelona y Madrid se pueden recoger sin ningún problema, nuestra Región no tiene esa posibilidad y el censo y el problema de cálculo una calculadora, el 1% multiplica rápidamente un

censo en el momento de las elecciones que está cuantificado.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo Sr. Diputado.

El Sr. Cañizares quiere contrarreplicar.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

No, bien, no es una contrarréplica, creo que no es cuestión de réplica y contrarréplica, pero vamos 10.000 firmas se pueden recoger también entre Murcia, Cartagena o en Lorca, vamos se pueden recoger facilísimamente.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo.

Advierto a los Sres. Diputados que puede esta Presidencia, puede hacer flexible los debates. Sr. Ríos me he dirigido a Ud. y a los demás por supuesto, en sentido de que podía dejar entonces digamos 1 minuto, como el debate parece que va ágil y va rápido voy a dejarles a los Sres. Diputados, a los enmendantes un turno posterior de 1 minuto digamos para hacer algunas concrecciones o algunas puntualizaciones.

Hay que votar esta enmienda presentada.

Votos a favor	2
Votos en contra	17

Queda rechazada la enmienda por 2 votos a su favor, 17 en contra y 10 abstenciones.

Pasamos a continuación a la enmienda II - 2.089. Esta enmienda es presentada por el Diputado D. Pedro Antonio Ríos Martínez y es una enmienda de supresión al artículo 2º apartado b).

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien la enmienda al artículo 2 donde se fija la iniciativa, la cuantía de municipios o la cuantía de habi-

tantes que deben de tener los municipios para poder tener iniciativa legislativa, en este sentido el Proyecto de Ley en el apartado b) fija que la iniciativa debe ser de uno o de varios municipios o de una o varias comarcas cuya población conjunta represente como mínimo a un censo de 10.000 habitantes; yo lo que propongo es suprimir tras la palabra comarcas dejarta tal y como está: uno o varios municipios, una o varias comarcas y reducir y quitar, suprimir lo que significa los 10.000 habitantes. El argumento fundamental es el que municipios importantes de la Región con problemas y problemáticas muy distintas y dispares de otros municipios verían limitada la posibilidad de tener esa iniciativa legislativa. Por poner un ejemplo, un municipio importante de la Región y con problemas distintos a los de otros municipios como es el de Moratalla no tendría iniciativa por sí solo, tendría que entrar en contacto con otros municipios para tener iniciativa y yo creo que está legislado, ya está regulado a través la iniciativa popular por iniciativa ciudadana y la iniciativa institucional debe ser a través de instituciones y yo creo que todos los municipios por pequeños que sean tienen que tener la posibilidad de esa iniciativa legislativa. La Cámara en función de ser positiva o no positiva pues optará por votarla, aceptarla o retirarla; en ese sentido, la idea es no discriminar a los pequeños municipios y restringir en tanto la cuantía de habitantes que se le exige.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

En defensa del Dictamen de la Comisión el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, el Proyecto de Ley no trata de discriminar a los pequeños municipios como señala el Portavoz del Grupo Mixto, pero tampoco se trata de primarlos excesivamente; lo que trata el Proyecto de Ley es poner un artículo en consonancia con los requisitos necesarios para la iniciativa legislativa popular, entonces lo que hace es poner esos 10.000 ciudadanos que no son electores con lo cual se introduce un elemento corrector, está primando a las instituciones con respecto a la iniciativa popular puesto que no habla de electores sino de ciudadanos y lo que se trata aquí es de que no solamente estén las instituciones como tal institución porque llegaríamos a la discriminación de ciudadanos. Las instituciones representan a los ciudadanos y tengamos en cuenta que hay municipios en esta Región que tienen 657 habitantes y que estarían a la misma altura que

municipios que tienen aproximadamente 300.000 habitantes.

En definitiva no se trata de discriminarlos, sino de no primarlos excesivamente, yo creo que en la iniciativa legislativa popular, de los Ayuntamientos perdón, son iniciativas que van a tener que ver con problemas regionales, no con problemas locales, municipales, y por tanto ponerse de acuerdo dos o más municipios para alcanzar la cifra de 10.000 ciudadanos no sería excesivo problema.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy brevemente.

No, yo no pretendo que a los municipios de 900 habitantes se les prime, yo le he argumentado es que las instituciones municipales ya son una representación de los ciudadanos de allá y necesitan el consenso de las fuerzas políticas que allí están, que luego son las mismas que están en otros municipios y en otros sitios, aunque puedan variar en algunos lados, pero fundamentalmente están; y si hay consenso porque se le pone una cuantía de aprobación en el Pleno no veo por que se le deba de dificultar o añadir la cuantía de 10.000 se ha puesto el punto extremo, yo he puesto otro punto que no es extremo y he dicho el ejemplo en donde se vería. Yo creo que como tienen que presentar Proyectos de Ley, tienen que hacer una serie de trámites no van a venir excesivo número, excesivo número de Proyectos de Ley.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Ud. pone el caso de que tiene que llegarse a un consenso dentro de la institución municipal para poder presentar una Ley, yo le pondría bastantes casos de esta Región en los que no sería necesario el consenso municipal puesto que requisitos exclusivos es aprobación por mayoría absoluta y en muchos municipios

la mayoría absoluta se sostiene con una sola fuerza política dentro del municipio y no por un consenso.

Yo le diría que en esta Región existen 24 municipios que alcanzan los 10.000 habitantes, que está por encima del 50% de los pueblos de esta Región y que existen municipios y vuelvo a repetir el argumento, que solamente tendrían el 0'07% de los habitantes de esta Región, mientras existen municipios que tienen el 19'85% de los habitantes y no es cuestión de equiparlos. Lo que si le digo y le vuelvo a repetir es que existen elementos correctores, no se está hablando de 10.000 electores, sino de 10.000 ciudadanos con lo cual estamos corrigiendo con respecto al apartado anterior que hablaba de la iniciativa legislativa popular exclusivamente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar el texto de la enmienda.

Votos a favor	11
Votos en contra.....	16
Abstenciones	1

Queda rechazada la enmienda por 11 votos a su favor, 16 en contra y una abstención.

Pasamos a continuación a la enmienda II - 1.860 presentada por el Grupo Popular al artículo 2 punto b). En defensa de la enmienda el Sr. Cánovas tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Abanilla, Alcantarilla, Aledo, Alguazas, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Ceutí, Fortuna, Fuente Alamo, Librilla, Lorquí, Moratalla, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, San Pedro del Pinatar, Mula, Villanueva del Segura, Santomera y Los Alcázares. Estos son los Ayuntamientos que se van a quedar institucionalmente sin posibilidad de acceder a la iniciativa legislativa como tales Ayuntamientos.

Entendemos que ni la Constitución ni el Estatuto de Autonomía es tan restrictivo como ha sido el Grupo Socialista en la regulación de esta iniciativa; entendemos que no se trata de primar o no primar a los Ayuntamientos que tienen escaso número de habitantes, entendemos que la iniciativa legislativa es un derecho que no está constreñido en el Estatuto de Autonomía y en consecuencia nosotros acorde con nuestra proposición

inicial proponemos aquí que se elimine este apartado b) del artículo 2º, con el fin de cumplir plenamente lo que dice el Estatuto de Autonomía y que los municipios o mejor, los Ayuntamientos como tales, tengan acceso de forma individualizada a esta iniciativa legislativa.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cánovas.

En defensa del Dictamen el Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Si, yo podría empezar diciendo, Cartagena, Murcia, Lorca, Yecla, Molina, etc, etc, no sé los pueblos de memoria, pero le puedo decir que existen 24 en esta Región que superan los 10.000 habitantes.

Pero no es el tema, porque Ud. me ha leído los pueblos que tienen menos de 10.000 habitantes, yo le podía leer los otros. Aquí no se restringe la posibilidad de acceder a la iniciativa legislativa popular a ningún municipio de esta Región, lo único que pasa es que determinados municipios porque representan a un número menor de habitantes tendrán que unirse con otros municipios y podrán presentar cuantas iniciativas legislativas quieran en esta Cámara, y eso está ocurriendo no solamente en esta Ley, sino en otras leyes aprobadas en otros parlamentos regionales de otras Comunidades Autónomas y en otros casos incluso se les ponen todavía más restrictivo y se dice no solamente que tengan tal número de habitantes, sino que sean tantos municipios; nosotros decimos que no, nosotros decimos que con un municipio o con varios municipios siempre y cuando se alcance el número de 10.000 ciudadanos se podrá presentar una iniciativa legislativa.

Entonces yo entiendo que aquí nosotros no estamos haciendo ningún elemento obstruccionista para que los municipios puedan presentar sus iniciativas legislativas; pero vuelvo a repetir el argumento, existen municipios en esta Región como es el caso de Ulea, por poner un ejemplo, que tiene 0'07% de los ciudadanos de la Región y existen otros municipios como es el caso de Murcia que tiene el 29'85% y no son iguales los municipios, por tanto la Ley lo único que hace es coger y establecer una cierta diferencia entre esos municipios porque los municipios, los Ayuntamientos de esos respectivos municipios representan a una cantidad diferente de habitantes. No estamos restringiendo la posibilidad a ningún Ayuntamiento de presentar sus iniciativas legislativas, sino que se está haciendo una desigualdad

que existe en la práctica porque hay municipios grandes y municipios pequeños, nosotros hemos puesto los 10.000 habitantes en compensación exactamente igual con lo que pone para los ciudadanos normales y corrientes y además de eso hemos puesto un elemento corrector, no son electores sino que son habitantes, con lo cual 24 municipios de esta Región tienen ya los habitantes y el resto se pueden unir perfectamente para poder presentar cuantas iniciativas legislativas deseen a esta Cámara.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Cánovas puede intervenir.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Ciertamente Sr. Portavoz, valoro el tratamiento que su Señoría hace de las desigualdades entre los municipios, observo que ese tratamiento de las desigualdades se contraponen a los tratamientos igualitarios que hacen en otros campos, no obstante he de decir que Udes. son más restrictivos que la Constitución, más restrictivos que el Estatuto de Autonomía, que han olvidado que después de la iniciativa como tal acto formal hay un procedimiento en el que las fuerzas políticas y esta Cámara interviene y en consecuencia sus razones no terminan de convencer a este Portavoz por cuanto creo que no es necesaria esa restricción porque bastante, bastante restrictivo es en sí el procedimiento que se oferta en relación con la iniciativa legislativa, en consecuencia sigo proponiendo a este Pleno que se acepte la enmienda propuesta por el Grupo Popular.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cánovas.

Sr. García Escribano tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Vamos a ver, nosotros no somos, no estamos en contra de la Constitución, no somos más restrictivos que la Constitución porque la Constitución no habla de la iniciativa legislativa de los municipios. No somos más restrictivos que el Estatuto de Autonomía porque el Estatuto de Autonomía en su artículo 32 -creo recordar- o 30 perdón, en el artículo 30 habla de la iniciativa legislativa de los municipios y no pone nada más. No somos más restrictivos que ninguna de estas dos Leyes, ni la Constitución, ni nuestro Estatuto de Autonomía,

nosotros simplemente marcamos la desigualdad que existe entre el número de habitantes, no estamos diciendo que tengamos que primar esas desigualdades, sino que existe una desigualdad real que es que unos municipios son pequeños y otros son más grandes, unos Ayuntamientos representan a un número de habitantes y otros representan a otros.

Yo no quiero pensar que lo que el Portavoz del Grupo Popular defiende es que determinados Ayuntamientos de esta Región en manos de determinadas fuerzas políticas puedan presentar esa iniciativa legislativa porque no puede presentarla de otra manera.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Votos a favor	11
Votos en contra	17
Abstenciones	1

Queda por tanto rechazada la enmienda por 11 votos a favor, 17 en contra y una abstención.

A continuación pasamos al artículo 3, hay presentada una enmienda solamente, la II - 2.091 que es una enmienda de sustitución al artículo 3.

El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien esta enmienda pretende sustituir el actual texto del artículo 3 por otro texto distinto y alternativo. Recoger que el texto del artículo está hecho en negativo cosas que quedan excluidas, cosas en que la iniciativa popular de los ciudadanos aunque tengan 10.000 firmas, es decir, aunque obtengan lo que ha significado el respaldo de un Diputado para esta Cámara no van a poder hacer y excluyen cuatro vertientes, es decir, que una de ellas ha sido añadida en debate de Comisión, que iba en el Proyecto originario del Grupo Popular y ha sido retirada como es el tema de lo referente a la organización de autogobierno. La idea de la enmienda es: primero, el que el texto sea en positivo serán materias de esa iniciativa, podrán plantearse todas las que son competencias de nuestra Comunidad. Segundo, que esa iniciativa popular sea más amplia que la que recoge el Proyecto de Ley, no solamente en proyectos de

Ley, sino en proposiciones no de Ley sobre materias que no por fuerza tienen que ser competencia de esta Comunidad en exclusiva, sino sobre otras competencias que no están transferidas y sobre las que se pide resolución de esta Cámara. Ejemplos tenemos en esta Cámara de resoluciones que hemos adoptado de competencias extrañas a nosotros y que han servido para un pronunciamiento de esta Asamblea. Por tanto posibilitar el que la iniciativa popular la recogida de 10.000 ciudadanos, de firmas de 10.000 ciudadanos sirvan para tender también hacia esa vertiente. Y por último, excluir solamente lo que queda en exclusivo a la Administración del Estado y al Parlamento del Estado y lo que son los derechos y libertades de la Constitución más lo que son los presupuestos generales y la organización de esta Cámara.

Esa es la filosofía de la enmienda, es decir, ampliar las posibilidades que el ciudadano tiene a la hora de hacer esa iniciativa popular, que pueda tener más amplitud a la hora de traer propuestas a la Cámara puesto que 10.000 ciudadanos ya he dicho antes y repito ahora, que son los mismos que un Diputado de esta Cámara a excepción del que está hablando que ha costado 15.000 votos.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

En defensa del Dictamen de la Comisión, el Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sr. Presidente, Señorías.

La enmienda nos parece que no es ni estatutaria ni constitucional. Estamos regulando la iniciativa legislativa popular y por tanto debe centrarse exclusivamente en la presentación de proposiciones de Ley en esta Cámara.

Por otra parte los ciudadanos tienen posibilidades y están reguladas en el Reglamento de la Asamblea de formular preguntas al Consejo de Gobierno. Pero es que además subyace otro tema que es la filosofía de este tema y es que estamos en una Asamblea Regional surgida de la voluntad popular y las asociaciones intermedias, los Grupos intermedios deben de utilizar los Grupos Parlamentarios para plantear este tipo de mociones o este tipo de interpelaciones que Ud. plantea.

Y en cuanto a ese añadido que se hizo en la Comi-

sión, efectivamente era una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, le recuerdo que fue aprobada con el voto favorable de su Señoría, Sr. Ríos.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Si, hombre yo todavía no sabía que el Tribunal Constitucional estaba aquí, y que entonces el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se erigía en lo que era constitucional y no constitucional, ya se donde puede dirigir la constitucionalidad de los proyectos de Ley de aquí en adelante.

Yo creo que se asevera o se arriesga mucho al decir que es anti - estatutario, ha dicho, perdón, no es anti - estatutario ni constitucional, lo que yo propongo es estatutario y es constitucional, lo que pasa es que la iniciativa legislativa entendida exclusivamente con la resolución de leyes que se puedan hacer aquí, no tiene porque impedir el que lo recoja. La Constitución no recoge de que no puede, ni el Estatuto tampoco dice aquí no podrá haber iniciativa de otro tipo y digo que las preguntas ya lo saben los ciudadanos que las pueden remitir, los grupos intermedios están muy bien, pero intermedios son 10.000 votos, 10.000 ciudadanos a los que les hemos dado la posibilidad de que tomen iniciativas en la Cámara; y hay competencias hoy Señorías, que están en trámite de transferirse, que están en un proceso de no definición todavía por desgracia y que posibilitaría a que la Asamblea pudiera manifestarse en determinados términos en función de esta realidad.

De todas formas decir que bien, el Proyecto de Ley ha sido mejorado, ampliado en debate de Comisión, pero que sigue sin gustarme el artículo y propongo un texto alternativo, que desde luego a lo mejor no gusta al Grupo mayoritario.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cañizares puede intervenir.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sr. Presidente.

Yo no soy el Tribunal Constitucional evidentemente, pero puedo emitir mi parecer o el parecer de mi Grupo, sobre la constitucionalidad o la estatutariedad de un determinado artículo o de un determinado proyec-

to de Ley y lo que me parece es que si estamos regulando la iniciativa legislativa, estamos regulando eso, y no estamos regulando otro tipo de iniciativas que no son las legislativas y que podrían ser motivo pues del Reglamento de la Cámara que como digo, recoge esta serie de temas o de otra Ley que ya hablaremos de ella con otra serie de enmiendas que su Señoría tiene presentadas.

Pero es que además ya le decía antes que las instituciones intermedias deben de utilizar a los partidos políticos y los partidos políticos apoyarse en esas instituciones para fomentarlas, pero no sustituyendo esas instituciones extrañas a la Cámara, extrañas a la representación directa de los ciudadanos por sufragio universal directo y secreto, sustituyendo a los parlamentarios y sustituyendo a las Cámaras.

Y esto es algo que su Señoría tiene que estar de acuerdo porque se le ha oído muy recientemente a un destacado dirigente de su propio Partido.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda.

Votos a favor	2
Votos en contra	18
Abstenciones	14

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor, 18 en contra y 14 abstenciones.

Pasamos a continuación a la enmienda II - 2.092 presentada por el Grupo Mixto. Es una enmienda de sustitución al artículo 4º apartado 1. Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien, con el ánimo de ayudar a la mejora del Proyecto de Ley me he atrevido a presentar una enmienda que significa el sustituir el apartado primero del Proyecto de Ley donde se da a la Mesa la aceptación definitiva y como todo trámite para aceptar una iniciativa popular y lo que solicito en esta enmienda es que la Mesa de la Asamblea examine y califique los documentos, pero que se solicite que intervenga en ese proceso la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano que existe en esta Cámara que está siendo cauce para todo y que ese trámite de la Comisión de Peticiones y De-

fensa signifique el pronunciamiento de esa Comisión con presencia de todos los Grupos Parlamentarios sobre la viabilidad, admisibilidad de esa iniciativa legislativa, sin que eso quiera decir que la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano sea la que sustituya a la Mesa, sino que emita ese informe, que vuelve otra vez a la Mesa y es la Mesa definitivamente quien admite a trámite esa enmienda.

Por tanto la idea es ampliar el proceso de discusión de esa iniciativa añadiendo el que esa iniciativa popular pase por trámite de defensa del ciudadano.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En defensa del Dictamen, Sr. Plana, tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, Señoras y Señores.

No vamos a admitir esta enmienda, vamos a votar en contra de ella porque realmente el enmendante está confundiendo las funciones de los órganos de la Asamblea, la entrada de un proyecto, de una proposición, de una documentación en la Cámara que tiene el cauce reglamentario de la Mesa de la Asamblea y ese cauce no se puede sustituir y no es una cosa sólo de Reglamento, es una cosa recibida del Derecho Parlamentario, absolutamente en el estatutario y en nacional o internacional y no vamos a cambiar este sistema porque además no tiene razón de ser; es confundir el trámite de admisión que corresponde exclusivamente a la Mesa con los trámites internos, la tramitación parlamentaria en sí, ahí cabe la intervención de esa Comisión y de 18 comisiones más, pero eso es un tema absolutamente reglamentario, del Reglamento de la Asamblea y no de este Proyecto de Ley. Por ese motivo vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Si, bueno no vamos a admitir así el principio, vamos a votar en contra, es la misma suerte que han lle-

vado en todas las demás enmiendas, es decir, no me extraña porque de la Comisión vienen rechazadas.

Bueno confundir, esto es un término que aquí se utiliza mucho para argumentar que bueno, que todas las demás enmiendas que no sean metidas es porque son más o menos fruto de la imaginación o del sueño, yo quiero decir que en ningún momento la enmienda sustituye el papel de la Mesa, pide que la Comisión se pronuncie, dice que el Reglamento lo podrá hacer, que el Reglamento lo podrá recoger, lo cierto es que si la Ley no lo recoge con el actual Reglamento no tiene por qué darse ese trámite; yo pido que se pueda hacer, de la benevolencia de la Mesa o no benevolencia de la Mesa, es decir, por Ley que se dé ese trámite de audiencia a la Comisión de Peticiones de Defensa del Ciudadano, que fijese que está para oír las peticiones del ciudadano y en ésta que es la más importante no pinta nada, no sé para qué entonces vamos a darle funcionalidad a esas Comisiones que se han creado.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Alguna intervención, Sí, Sr. Plana, puede intervenir.

Sr. PLANA PLANA:

No hay razones nuevas, yo le podía poner un ejemplo, existen preguntas de iniciativa popular, en esas preguntas no se pide el pronunciamiento de la Comisión de Peticiones, no tiene sentido ninguno, cuando he hablado de confusión indudablemente es un juicio de valor que emito desde mi propio punto de vista y no hay razones ningunas que nos muevan a cambiar de pensamiento.

Rechazamos la enmienda votando en contra.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien Sr. Diputado.

Vamos a pasar a la votación de la enmienda II - 2.092.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	18
Abstenciones	9

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor, 18 en contra y 9 abstenciones.

A continuación la enmienda II - 2.094 presentada por el Grupo Mixto y es una enmienda de supresión al artículo 4º apartado 2.

El Sr. Rios tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bueno esta enmienda iba unida a la enmienda que había presentado al artículo 3 que ha sido rechazada y en donde lo que propone la enmienda es suprimir los apartados donde la Mesa, los argumentos por los que la Mesa puede rechazar cualquier iniciativa, la iniciativa popular por una serie de razones, como la anterior enmienda ha sido votada en contra pues para evitarme que esta corra la misma suerte, pues la retiro.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Queda retirado la enmienda II - 2.094.

Pasamos al artículo 5º, hay una enmienda presentada, la II - 1.861 por el Grupo Popular, el enmendante tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Esta enmienda plantea una cuestión que ha sido anteriormente tratada en esta Cámara.

La proposición del Grupo Parlamentario Popular fue que contra la decisión de la Mesa a admitir o no admitir, es decir, contra la resolución de la Mesa en el procedimiento de aceptación de la iniciativa legislativa popular cupiera el recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa ordinaria. Cuando planteé esto, por parte del Grupo Socialista se abundó en la ignorancia de este Diputado por cuanto de acuerdo con la Ley reguladora de esa jurisdicción era imposible entrar en ese tema, yo lamento que se abundara tanto, sin embargo, como sus Señorías conocen hay antecedentes que hacen o que autorizan a utilizar este recurso en decisiones de los órganos de las Asambleas Legislativas, como puede ser el Estatuto de Personal al servicio de las Cortes Generales cuya cita estoy en condiciones de hacer más extensa.

Por otra parte la sentencia del Tribunal Constitucio-

nal de 15 de Julio de 1981 amplió los límites subjetivos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa pero no abundando en el camino de la jurisprudencia, sino utilizando la Constitución encontramos que en el artículo 53.2 de la Constitución y habida cuenta que en reiteradas ocasiones se ha dicho que la iniciativa legislativa es uno de los derechos recogidos por el derecho de amparo; el artículo 53.2 de la Constitución dice que cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en los artículos 14 y la Sección Primera del Capítulo Segundo ante los tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad. Por otra parte, si vamos a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Tribunal Constitucional ahí nos indica que mientras no se hayan dictado las normas que regulan este procedimiento, se actuará de acuerdo con lo establecido en la Sección Segunda -me parece-, de la Ley de la protección de los derechos civiles que incluye como procedimiento el procedimiento contencioso administrativo ante la jurisdicción ordinaria. Todo esto se puede documentar ampliamente y se queda el Diario de Sesiones para comprobar la veracidad de lo que aquí se dice.

Pero pasada esta argumentación que podríamos decir técnica y en la que en cierto modo soy ajeno, yo lo que quiero señalar a sus Señorías es que la insistencia en mantener la apelación o el recurso de amparo, yo creo que parece ser que el Grupo Socialista lo que pretende es buscar una distancia tan ineficaz como fue el antiguo recurso de contrafuero.

Yo creo que aquí la preocupación del Grupo Socialista no es tanto como proteger la indefensión de los recursos en el caso de iniciativa legislativa cuanto no abrir una brecha en la impunidad con que actualmente está actuando la Mesa amparada por el Reglamento, o sea, yo creo que eso es lo importante, y tengo que decir que el Reglamento de esta Cámara que deberá de ser debidamente reformado tiene afirmaciones tan diría yo, que anticonstitucionales como en el artículo 30.3 que dice sin más apelación -y estoy hablando de una decisión de la Mesa- que la solicitud dirigida a la Mesa; o en el artículo 137.2 que dice que no se admiten posibles recursos, con lo cual se está potenciando en la línea de la iniciativa socialista en este momento, la indefensión de los actores frente a la Mesa de la Asamble.

En consecuencia, este Grupo Parlamentario que sabe que pese a estar cubierto formalmente por esta impunidad reglamentaria cabe constitucionalmente el recurso contra los actos de la Mesa, quiere que le dé un punto de vista progresista y acorde con la evolución del Derecho Administrativo, esta Ley contemple en aras

de la defensa de los ciudadanos cuya indefensión está proscrita, esa posibilidad de recurso contencioso administrativo que está reconocido en nuestras Leyes.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cánovas.

Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados.

Mire usted, si usted comienza diciendo que no es jurista ese es un problema de usted solamente; usted tiene otra titulación, la suya y yo no creo que aquí haya que hacer protestas de ser o no ser jurista, de todas formas su grupo tiene yo diría que personas notables, con notable formación jurídica que podían haber tomado esto, que deberían de haberlo hecho aunque a lo mejor no han querido, eso ya no es cosa mía, pero en fin esa protesta entiendo que no es un argumento.

Indudablemente le voy a decir a usted una cosa, no existe ningún argumento válido para defender que contra un acuerdo de un órgano legislativo se establezca un recurso contencioso administrativo. Mire usted, el artículo 1º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ya no está limitando que dicha Jurisdicción conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública sujetos al Derecho Administrativo y con las disposiciones de categoría inferior a la Ley. Esto nos lleva a toda la problemática de lo que sea el acto administrativo, una problemática profunda y entonces la doctrina y los tribunales han zanjado el problema estudiando la recurribilidad desde el punto de vista subjetivo, es decir, orgánico. Mire usted la recurribilidad de los actos contra los acuerdos del poder judicial en nuestro país no se ha resuelto hasta la Ley del Consejo del Poder Judicial de 1980, anteriormente en Francia no se había resuelto hasta 1953 creo recordar, efectivamente la resolución Falcó del Consejo de Estado Francés de 17 de Abril del 53, porque hay que distinguir dos cuestiones, el poder judicial visto en la sentencia y es recurrible según la vía establecida en el procedimiento el que corresponda, pero el poder judicial emite resoluciones de tipo administrativo, se sancionan funcionarios, se le han pagado unos haberes o no se les han pagado, funciones que realizan con carácter administrativo por ejemplo, el Presidente de la Audiencia Te-

ritorial, de hecho no se ha establecido la recurribilidad de estos actos hasta fecha muy reciente.

Pero tenemos luego el tema de los actos legislativos. Los actos legislativos hoy, según el profesor García de Enterría llevan unas conclusiones que desde nuestro punto de vista son inaceptables y para él también lo son, aunque él dice que desde el punto de vista de la Ley establecida que son así, él cita en su Curso de Derecho Administrativo, en la página 509 del volumen 2º, cita los autos, dos autos del Tribunal Supremo, de 14 de Noviembre y 13 de Diciembre del 69, que declararon inadmisibles el recurso contencioso administrativo interpuesto por un Letrado de las Cortes contra acuerdo que le impuso una sanción de suspensión. Efectivamente yo entiendo que esto a la luz de la Constitución, hoy no sería admisible y que contra estos acuerdos cabría recurso contencioso administrativo, indudablemente porque la Mesa de la Cámara, el Presidente de la Cámara en ese momento estaría ejerciendo funciones de tipo administrativo, de administración de personal; pero la última resolución judicial que existe es esa, la última jurisprudencia que hay es esa y no se ha modificado. Pero vamos por partes, ahora bien, contra acuerdos de tipo legislativo, en ningún tratadista hoy en nuestro país encontrará usted el pronunciamiento de que cabe recurso contencioso administrativo, no hay ninguno, se ha citado por su Señoría en Comisión y por eso lo sako aquí, el caso de unas resoluciones referentes a Navarra, referentes a Navarra si mal no recuerdo usted citó el caso Del Burgo, y el caso Del Burgo fue un acuerdo no del Parlamento Navarro, sino del Órgano Ejecutivo, el Consejo de Gobierno; e incluso, e incluso si lo hubiera sido del Parlamento Foral de aquel momento, que no era un órgano establecido derivado a la Constitución, sino establecido por un Decreto, por un Decreto, todavía podía ser como el famoso, como el Órgano Preautonómico aquí que también estaba sujeto al recurso contencioso administrativo, pero no existe ni uno ni otro, entonces, ¡ah! me queda otro elemento que usted ha manejado: la indefensión. Todos los actos, todos los actos de esta Mesa son recurribles, todos, no le quepa la menor duda, cuando un Reglamento dice sin más recurso o sin más apelación, se refiere a los ordinarios y a los que hay en presencia, es decir, no hay una apelación ante otro órgano de esta casa, pero caben recursos, si a un ordenanza o a un funcionario de la casa se le paga o no se le paga un plus, o se le paga o no se le paga una hora extraordinaria comprenderá usted que no existe indefensión, puede recurrir, y existen vías para ello. Entonces todos los actos de la Mesa son recurribles.

Finalmente está el tema de la expresión objetiva, no ya el de la..., objetiva que usted planteaba del recurso; dice usted que el recurso de amparo, bueno ha he-

cho una disgresión acerca de la reglamentación del recurso de amparo por vía ordinaria, que indudablemente eso no entro a torcarlo porque no da lugar a ello, y no tiene relación ninguna con esta cuestión; me refiero al derecho de amparo ante los tribunales ordinarios no tiene nada que ver con esta cuestión, esta cuestión se refiere al amparo constitucional, porque éste es un derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución; el artículo 23 de la Constitución dice que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes elegidos periódicamente por sufragio universal, estamos en presencia de una norma que regula la participación de los interesados, de los ciudadanos en los asuntos públicos directamente.

Sr. PRESIDENTE:

Siga, siga, el Sr. Diputado tiene uso de la palabra, solamente le aconsejo que sea breve.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, voy a ser muy breve y además le prometo que en las demás intervenciones voy a ser, no voy a consumir ningún tipo de tiempo de límite.

Entonces, el derecho a participar directamente en los asuntos públicos está recogido en el artículo 23 y es de los artículos que hay comprendidos dentro de la Sección que según la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y según la propia Constitución dan derecho a amparo constitucional; las Cortes Generales lo han entendido así también, cuando en el artículo 6 de la Ley Iniciativa Legislativa Popular, está en el Boletín Oficial del Estado de 27 de Marzo de este año, el artículo 6 dice que contra la decisión de la Mesa del Congreso cabe interponer ante el Tribunal Constitucional recurso que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los párrafos correspondientes de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, es decir, mire usted está, no hay ningún tipo de posibilidad de que se recurra a la jurisdicción contencioso administrativo.

Y luego ha dejado caer algo así como que era una solución más progresista al recurrir al contencioso administrativo en vez de a la jurisdicción constitucional, no, lo que pasa es que hay ahí un perjuicio a mi modo de ver, usted tiene un juicio de indefensiones, lo reconozco y lo digo, y asumo la responsabilidad. Parece que acudir a Albacete que está ahí mismo, esto nos daría cierta facilidad, pero recurrir al Tribunal Constitucional que a lo mejor se piensa que es una cosa más solemne, pues hay que pensar antes de recurrir si se va a meter o no la pata, es la única cuestión que a mí se

me pasa por la cabeza, que se puede pensar en eso, la indefensión no hay un lugar, se puede recurrir a uno o a otro. Mire la Derecha española no ha sido progresista nunca, desde que el año 1839 aceptó el Régimen Constitucional a regañadientes y por periodos históricos que han tenido retroceso con otros dictatoriales muy largos, no ha hecho nada absolutamente de progresista, ni siquiera la codificación que en el resto de Europa Occidental, la codificación del derecho, fundamentalmente del derecho privado que en el resto de la Europa Occidental fue una cuestión progresista, en nuestro país fue ya un freno, estaban resueltos los grandes problemas que afectaban a las burguesías de aquella época, del régimen familiar y patrimonial cuando se hizo la codificación al final de siglo, fue una cosa retrógrada y de freno más que progresista como pasó por ejemplo, había pasado en Francia ochenta y tantos años antes, o sea la Derecha española no ha hecho nada progresista, y esto que ustedes proponen tampoco lo es.

Finalmente para terminar, quiero decirle a usted una cosa, realmente lo que aquí subyace es la concepción de Alianza Popular del Estado de las Autonomías; ustedes quieren desnaturalizar la Asamblea, no quieren dotarla de verdadero poder legislativo, quieren entonces ustedes exclusivamente convertirla en un órgano administrativo y por eso quieren reducir a que sus acuerdos vayan a la Jurisdicción Contencioso Administrativa igual que la imposición de una multa de 2.000 pesetas del Alcalde de Murcia o del Gobernador Civil; a ese mismo nivel quieren ustedes poner los acuerdos de la Asamblea Legislativa y eso no puede ser Señoras y Señores Diputados y por eso nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Les ruego a sus Señorías primero, que se atengan al tiempo reglamentario, que no se excedan de él y también, que los temas colaterales que sean de alguna manera apartados y vamos a los asuntos que nos atañen, que es el Orden del Día.

El Sr. Cánovas tiene la palabra para hacer su turno de réplica.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Yo quiero agradecer al Portavoz del Grupo Socialista la intención de dar una magistral lección de Derecho Administrativo. Yo desde mi ser ajeno a estas cuestiones jurídicas, lamento que el Sr. Portavoz haya centrado su disquisición doctrinal sobre el concepto de acto administrativo, mientras que la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional habla de concepto jurídico, que es un concepto mucho más amplio y que su Señoría ha reducido en este caso al absurdo. Cito un precedente, el artículo 35.3 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, estamos hablando de una acción de un Organismo de Gobierno de las Asambleas Legislativas, lo contempla perfectamente.

Pero también he citado otros argumentos que no voy a repetir, creo que la tendencia en este momento es a que quepa el recurso y además que cabe por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariadad ante los Tribunales Ordinarios, como prescribe el artículo 53.2 de la Constitución. Yo le recomiendo a su Señoría que lea algunos tratados que hay sobre el recurso de amparo y podría citar autores que por ser ajenos a mi especialización no los quiero citar, ya que resultaría en mí un afán excesivamente preciosista y no pretendo jugar a ello.

Por otra parte yo no quiero entrar en la polémica de si la derecha ha sido progresista o no ha sido progresista. Yo le recomiendo a su Señoría que se lea la Ley de Procedimiento Administrativo, que se lea el preámbulo de la Ley y la exposición de motivos, que a lo mejor ahí Señoría aprende algo de progresía. Por otra parte el progreso se entiende procurando la felicidad de la gente; el progreso se entiende a mi juicio sin prometer cuestiones que no se vayan a alcanzar, el progreso se entiende sin prometer 800.000 puestos de trabajo y después no cumplirlo; yo lamento tener que incidir en esas cuestiones pero me doy por aludido de lo que ha dicho su Señoría y entiendo que hay que ser prudente en los ataques porque el progreso pasa siempre -esté uno donde esté- por las personas de buena voluntad, que tengan afán de servir a esta sociedad.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cánovas.

Les ruego Señorías que se atengan a la línea del debate, si no esto se va a convertir aquí en un examen político del estado de la Nación, el cual no es nuestro cometido.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, no me puedo dar por aludido porque no, no me he salido de la cuestión en ningún momento, he pedido disculpas antes porque por la benevolencia de la Presidencia por el tiempo, reconozco que me he pasado en el tiempo pero no me he salido de la cuestión, y ahora voy a referirme a la réplica dentro de la cuestión.

El señor enmendante ha hecho referencia antes al recurso de contrafuero, no he querido citarlo pero ya que insiste en cita de destacarlo, si a la Ley de Procedimiento Administrativo que es un buen documento, efectivamente legislativo; la legislación administrativa y contencioso administrativa en nuestro país ha sido una buena legislación, eso dictaba en una época en que ya el régimen dictatorial hacía aguas, a partir del año 59 cuando ya era un hecho que había que abrirse a Europa, el Régimen comenzó a hacer aguas, primero con la libertad económica, la libertad de libre empresa, la libertad de mercado y después con el establecimiento de figuras jurídicas homologables al resto de los países de nuestro entorno y ya en esa época se recibió perfectamente aquí la legislación francesa en esa materia. Esos documentos son correctos, efectivamente, pero no traiga usted a colación el recurso de contrafuero que me parece que no da lugar ni a ser citado aquí en esta Cámara porque no merece la pena. Y por lo demás no hay razones ningunas que nos hagan cambiar de posición, vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE:

Sres. Diputados, vamos a votar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Votos a favor	10
Votos en contra	20
Abstenciones	0

Queda rechazada por tanto la enmienda, por 10 votos a su favor, 20 en contra y ninguna abstención.

A continuación en el artículo 6º hay presentadas dos enmiendas por el Grupo Mixto, la primera II - 2.095. El Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Yo que he visto pocas cosas de progreso hasta ahora voy a hacer una enmienda progresista y además casi no discutida en esta Cámara.

La enmienda significa el que la iniciativa popular que

regula los requisitos para la iniciativa popular que regula el artículo 6, no se ciña exclusivamente a lo que son las Propositiones de Ley, sino ampliarlas a las Propositiones no de Ley y que además esas Propositiones no de Ley como fija el artículo 6, en lugar de ser de 10.000 electores sea del 1%, tanto por ciento que es una cifra que será siempre estable en función del censo, y no en función de un número que pueda ir variando con el tiempo.

La enmienda, prácticamente en dos enmiendas anteriores se ha estado discutiendo, se ha estado debatiendo aunque haya sido por separado y en dos artículos por separado, yo creo que ha sido más o menos discutida y argumentada pero la mantengo puesto que en el artículo 6 siguen apareciendo los mismos argumentos.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Por parte de la Comisión el Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sí, Sr. Presidente.

Yo creo que esto ha sido ya debatido, por tanto medio minuto.

Nosotros seguimos considerando que la regulación de la iniciativa popular es sólo legislativa y por tanto en materia de proposiciones de Ley y no en otro tipo de materias y que el resto de cuestiones están reguladas en el Reglamento de la Cámara y por tanto estamos en contra por las mismas razones que antes hemos aludido; en cuanto al 1%, 10.000 electores, es también un tema que se ha discutido anteriormente.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Sí Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, muy breve.

Bueno como los resultados de las votaciones anteriores han sido 2 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones, pues la retiro y así me ahorro el resultado de esta votación.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Perdón, Sr. Ríos se entiende que retira usted su enmienda.

Gracias Sr. Diputado.

Pasamos a discutir la enmienda II - 2.096, presentada por el Grupo Mixto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bien, esta enmienda en el apartado 2, en el punto c), donde pone la relación de miembros que componen la Comisión Gestora cara a la iniciativa, en ella dice que, o más o menos regula el que los ciudadanos para poder tener un proceso de iniciativa legislativa deben de crear una Comisión Gestora, que inicia el proceso una vez presentada en la Cámara para recoger esas firmas.

Lo que trato es de que igual que 6 ciudadanos cualquiera individualmente pueden iniciar un proceso de iniciativa legislativa, se recoja que la composición de la Junta Directiva u órganos rectores de cualquier organización que pueda promover una iniciativa legislativa, sea entendida como tal Comisión y por tanto debía ser recogida ahí, es decir, si unos ciudadanos individualmente pueden tener iniciativas ¿por qué no los ciudadanos organizados dentro de una organización, dentro de una federación o dentro de cualquier tipo de ente, no pueden promover esa iniciativa?. Y sobre todo, si es una, un proyecto de Ley que trata de promover la participación del ciudadano en las tareas políticas, por qué no utilizar los resortes que hoy en día ya están organizados y estables dentro del tejido social, por qué hacerlo al margen de eso que ya está, independientemente de que indudablemente si cuatro ciudadanos pueden hacerlo, una Junta Directiva que forman cuatro, a título personal lo pueden hacer, pero no como miembros de esa asociación.

Lo que quiero es que se recoja la posibilidad de que las organizaciones puedan estar en organizaciones, asociaciones, federaciones de ámbito regional y con implantación, puedan estar dentro de esa posibilidad de iniciativa legislativa dentro de una Ley de participación.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Defendiendo el Dictamen tiene la palabra el Sr. Hernández García.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Bueno, esta enmienda, la II - 2.096 viene muy ligada y bastante unida a una que se ha discutido, que era la II - 2.087, en tanto en cuanto de alguna manera lo que se pretende es resolver el problema, o se pretendía resolver el problema de la participación de esas asociaciones que andan de alguna manera ambigua de qué forma se regulaba su implantación, quién, cómo y de qué manera se regulaba su implantación. En cualquier caso, que eso está perfectamente recogido y garantizado, porque cualquier organización con arraigo regional suficiente va ha tener todas las posibilidades según la Ley que estamos viendo de iniciar cualquier proceso legislativo popular, en cualquier caso, nosotros entendemos que esta inquietud de usted está recogido en el propio artículo, en su apartado c), en donde dice que se presentará también la relación de los miembros que componen la Comisión promotora de la iniciativa con expresión de los datos personales de todos ellos, es decir, yo creo que en ese sentido está garantizado que esa relación de ciudadanos que han iniciado ese proceso legislativo va ha estar garantizado porque en ello va a ir su relación y evidentemente las personas que lo representen como organización y como grupo.

En tanto que eso es así, o que nosotros entendemos que es así, creemos que esta enmienda no tiene mucho sentido y por tanto vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Sr. Ríos, puede intervenir.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bueno, vamos a ver, la enmienda va a un apartado del artículo 6, donde se dicen los documentos que para poder tener iniciativa hay que presentar en esta Cámara; el primero es el texto articulado, el segundo es un documento explicativo o memoria que diga por qué se presenta esa iniciativa y el tercero la relación de las personas que lo proponen.

Y yo digo, indudablemente si cuatro ciudadanos por azar se han reunido para hacer un texto articulado, además dan unas razones y lo presentan aquí para después poder iniciar un proceso de recogida de firmas, cómo es posible que eso en lo que significa tejido asociativo hoy, tejido social hoy no esté representado por las organizaciones sociales que funcionan, asociaciones que funcionan, esos son los que más pueden hacerlo porque sufren los problemas más diariamente, porque ven relaciones día a día sus reivindicaciones y pueden tener más posibilidades de iniciativa. Separar lo que es

organización hoy, lo que es fomentar que el ciudadano se organice para defender sus derechos, para defender sus necesidades, separarlos de una iniciativa popular parece un poco extraño.

Por tanto lo que intenta la enmienda no es meramente administrativo sino dar una vertiente en que los requisitos de relación de Junta o Comisión Promotora sea también la Junta Directiva con sus mismos datos, personales y dirección, pero que pueda servir igual el ser Junta Directiva de tal asociación, no como ciudadanos individuales.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Para réplica, Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Bueno, realmente los argumentos que se han dado son poco aclaratorios, en tanto en cuanto o por lo menos no añaden nada nuevo.

En tanto en cuanto al apartado c) del propio artículo 6 no impide que eso sea así, es decir, en la relación de los miembros que componen la Comisión pueden -de la promotora de la iniciativa-, pueden perfectamente especificarse que son miembros de la promotora, toda esa directiva que componen ese grupo de ciudadanos que han querido llevar el tema legislativo, entonces en esa relación, usted en el lado derecho, en el lado izquierdo, preferiblemente a lo mejor en el lado izquierdo, en el margen izquierdo ponga usted cuáles son aquellos miembros que son de la Junta Directiva.

En cualquier caso nosotros entendemos que no es un tema trascendental de la Ley y entendemos que no tiene mucho sentido la enmienda, por tanto vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Vamos a pasar a la votación de la emienda II - 2.096 presentada por el Grupo Mixto.

Votos a favor	2
Votos en contra	25
Abstenciones	0

Queda por tanto rechazada la enmienda al tener 2 votos a favor y 25 en contra.

El artículo 7 no ha recibido ninguna enmienda. Pasamos al artículo 8. Debatimos la enmienda II - 2.097, presentada por el Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Sr. Diputado del Grupo Mixto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Yo que siempre pongo cuando los asistentes al margen izquierdo, los que asisten a cualquier reunión, voy a intentar hacer una enmienda también sobre el lado izquierdo, entendiendo que el artículo 8, donde se habla del trámite de admisión en donde se recoge un trámite dando cuenta a la Mesa, explicando y desarrollando más o menos el proceso geográfico que debe darse, dando trámite de audiencia a lo que significa la Comisión de Peticiones del Ciudadano. La enmienda pretende que el artículo 8 actual sea sustituido por otro, en donde se fije primero, que la Mesa es el instrumento que examina los documentos y se relaciona con los ciudadanos para recabarles el perfeccionamiento o no perfeccionamiento de falta de alguno de ellos, segundo, bueno el tercero es que la Mesa con un plazo de tiempo da trámite a la Comisión de Peticiones del Ciudadano que dictamina, que informa, que da su opinión sobre si es admisible o no es admisible y tercero, que en el Boletín de la Asamblea se publica lo que han sido las conclusiones de la Comisión de Peticiones y el último trámite por parte de la Mesa. El objetivo por tanto es ampliar el trámite parlamentario, puesto que dos ojos ven más que uno, indudablemente cuatro, no llevando gafas, sino cuatro personas pueden ver mejor un proceso de este tipo, indudablemente pues el objetivo está en fortalecer la idea de que pueda mejorarse cualquier tipo de información, puesto que después va a darse un proceso de recogida de firmas, y no pueda verse dificultado ese proceso de recogida de firmas en función de los Grupos que aquí puedan haber representados.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Defendiendo el Dictamen de la Comisión el Sr. Plana puede intervenir.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, creo que la buena intención le ha jugado una mala

pasada al Grupo enmendante y en vez de por la izquierda ha hecho una enmienda por la derecha.

Indudablemente si la Mesa se pronuncia y admite un proyecto una Proposición de Ley, desde ese momento está asegurando la finalidad por lo menos de resarcirse de los gastos, está resuelta, con este procedimiento que aquí establece el Sr. Ríos indudablemente lo que se están es añadiendo dificultades para la admisibilidad del proyecto, con lo cual se está quizá dificultando la recogida del dinero y por lo tanto se está disuadiendo, se puede disuadir de alguna manera la posibilidad de la iniciativa popular.

Por lo demás la enmienda es absolutamente reglamentaria, quizá con un afán excesivamente pedagógico diría yo, que tampoco da lugar, aunque las leyes una de sus finalidades deba ser esa, indudablemente aquí está fuera de lugar. Estos son motivos que nos llevan a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Sr. Diputado del Grupo Mixto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, es quizá un defecto, como soy maestro suelo hacer pedagogía, hasta para los que no quieran escucharme, no, por la derecha no, por favor los de las lecciones de la derecha, después de haber rechazado las organizaciones junto con la derecha aquí en la Cámara en la votación anterior, pues decirme eso parece como y máxime cuando ustedes al final añaden un trámite de Pleno para admitir esa, después de haber recogido las firmas, decir que estoy añadiendo yo dificultades, la verdad sea dicha que es algo así como inventarse la canción sin estar inventada la música.

Yo desde luego lo que les intento decir es que el trámite de participación en la Comisión de Peticiones y Defensa es potenciar las Comisiones de esta Cámara, por tanto potenciar la Cámara, la Mesa ya tiene un trámite y fortalecer el que puedan ser oídos más que pueden no estar representados en la Mesa, mire usted la representación y a lo mejor lo encuentra.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente, muy brevemente.

No hay razones nuevas que nos hagan cambiar, pero además le voy a decir una cosa, en la otra enmienda hemos votado y en esta también en contra, porque lo que no queremos tampoco es sustituir, ni recoger ningún elemento que pueda parecer que va encaminada a sustituir la democracia representativa por otros tipos que desde luego no son ni de nuestro entorno cultural y que pueden ser de otras épocas de nuestro país y desde luego cosa que se le parezca no estamos dispuestos a admitirla.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Pasamos por tanto a la votación de la enmienda II - 2.097 presentada por el Grupo Mixto.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	15
Abstenciones	7

Queda rechazada la enmienda al tener 2 votos a favor, 15 en contra y 7 abstenciones.

Debatimos el artículo 9º y vamos a ver la enmienda II - 2.059 presentada también por el Grupo Mixto.

Sr. Diputado del Grupo Mixto tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente, Señores Diputados.

La enmienda que se presenta trata de tener una coherencia con el artículo 6º de la Ley que estamos debatiendo.

El artículo 6º dice que la comisión promotora presentará a la Mesa de la Asamblea el texto y los documentos; y, sin embargo, en el artículo 9.1 lo que se establece es precisamente que no es la Mesa de la Asamblea la que comunica a la Comisión Promotora, sino que se lo comunica un nuevo elemento que aparece en la Ley, que es la Junta Electoral Provincial. Yo no veo sentido a que no haya una relación directa entre la propia Mesa de la Asamblea y la propia Comisión Promotora, interponer un elemento que es puramente administrativo entre unas resoluciones o unas relaciones que son políticas me parece introducir un elemento que no tiene ninguna coherencia y que además es un intermediario innecesario, por lo tanto las relaciones deben ser directas, igual que la comisión promotora envía a la Mesa de la Asamblea, la Mesa de la Asamblea, la Mesa de la Asamblea además por educación -podríamos decir- procesal sabe dirigirse a la comisión promotora y no buscar un intermediario como es la Junta

Provincial de Elecciones, que no tiene nada que ver y que en esta Ley tiene un puro papel simplemente administrativo, pero no político, entonces sería dejar una resolución política de comunicación a la comisión promotora el hecho de que un órgano que no es político, sino administrativo, decida o comunique o dé el visto bueno a una resolución que ha tomado la Mesa.

Esta es la enmienda que tratamos de introducir para mejorar este Proyecto.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

Por parte de la Comisión el Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí Sr. Presidente.

La enmienda en principio, en principio yo quiero justificar por una razón, del sentido del precepto y después hablar un poco de la enmienda en sí.

El precepto está redactado en los términos de que sea la Junta Electoral Provincial la que controle el proceso de recogida de firmas y todo el proceso cuasi-electoral -podríamos decir- que lleva la iniciativa popular, porque es un principio de nuestro Derecho y del Derecho electoral el que los actos electorales están sometidos al control de los tribunales. Contra los acuerdos de la Junta Electoral Provincial cabe un recurso, que es un recurso que tiene un nombre específico que se llama contencioso electoral, que de alguna manera es una figura del recurso contencioso administrativo de que aquí se ha hablado antes, aquí sí que cabe, contra esto, en cualquier momento de esta tramitación de las firmas sí que cabe el recurso contencioso electoral contra el acuerdo y por eso está introducida aquí la figura de la Junta Electoral; es decir, el diseño es, admitida la proposición en el sentido de decir bueno pues reúne los requisitos de ser dentro del Estatuto; tiene unidad de criterio, etc, esas cuestiones se admiten y se mandan a la Junta Electoral, a partir de este momento la Junta Electoral hará todo el proceso de recogida de firmas, se entenderá con los promotores y cuentan una de más o una de menos a los recursos, etc, o lo que fuera.

Ahora bien, si la enmienda lo que quiere es que de esa presentación aquí, de alguna manera se dé cuenta la propia Comisión Promotora, yo entonces le doy la razón al enmendante y estaríamos dispuestos efectiva-

mente a hacer algún tipo de, no admitirla tal como está porque me parece que entonces desaparece la remisión a la Junta Electoral, pero sí quizá, si solamente lo que pretende es eso- introducir una enmienda transaccional, que yo a salvo de la redacción más perfecta diría algo así como: «Admitida la proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a la Comisión Promotora, remitiendo a la Junta Electoral Provincial, remitiéndola posteriormente a la Junta Electoral Provincial, que caracterizará la regularidad del procedimiento de recogida de firmas, etc, etc.».

Algo así creo yo que salvaría el espíritu de nuestra propuesta y la enmienda del Sr. Petri.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Sr. Diputado del Grupo Mixto, tiene usted la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Por parte del enmendante y del Grupo creo que efectivamente lo que se pretende es que la relación sea directa entre la Junta Electoral y la Comisión Promotora, cosa que con la redacción que tenía el artículo, no es que no quedaba clara, sino que se desconectaba totalmente.

Con esa transaccional, este Grupo está de acuerdo.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Sr. Diputado del Grupo Mixto, esta Presidencia entiende que eso es una mejora técnica, que es una mejora técnica de su enmienda, no una transaccional, en el sentido de que sabe usted que entonces tendría que ser admitida por parte de todos los Grupos.

Por lo tanto entendida como mejora técnica, si ustedes la aceptan así pasen a la Mesa el texto definitivo.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

De acuerdo.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Por favor, le ruego que pasen el texto definitivo a la Mesa.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente, medio minuto.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Entiendo que podríamos continuar, si no es el mismo..., es el mismo Grupo.

Al darse la circunstancia de que la propuesta transaccionada entre el Grupo Mixto y el Grupo Socialista es también asumida por parte del Grupo Popular, consideramos la enmienda como una transaccional al artículo 9.1., que quedaría de la siguiente forma: «Admitida la proposición, la Mesa de la Asamblea lo comunicará a la Comisión Promotora, publicándose en el Boletín de la Cámara, y remitiendo posteriormente el expediente a la Junta Electoral Provincial que garantizará la regularidad del procedimiento de recogida de firmas».

Esta Presidencia entiende que se aprueba por asentimiento.

Pasamos a discutir la enmienda II - 2.060, presentada por el Grupo Mixto.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente, esa enmienda como va en relación con la anterior, quizá en la Comisión haya que rectificar en algo ese párrafo, pero creo que por mi parte está retirada la enmienda.

Sr. PRESIDENTE: (SR. RUIPEREZ):

Muchas gracias Sr. Diputado.

El artículo 10 no ha recibido ninguna enmienda. En idéntica situación se encuentra el artículo..., perdón, efectivamente falta la enmienda II - 2.098, presentada por el Grupo Mixto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Bien, la enmienda II - 2.098 va al apartado 3 del artículo 9, en donde después de haber establecido el procedimiento fija el plazo de tiempo en que la recogida

de firmas deberá de realizarse. El plazo que fija el Proyecto de Ley es de 3 meses; la enmienda va en el sentido de que ese plazo de 3 meses sea ampliado y sea de 6 meses.

El objetivo de la misma es entender que en 3 meses, una vez iniciado el proceso, no puede darse el caso de que no sea suficiente el tiempo puesto que cualquier idea que se introduzca a nivel social, a nivel público, necesita primero una información y difusión de esa idea, y una campaña de explicación y difusión primero de la idea, y después posterior recogida es posible si se quiere hacer en toda la Región, desde la Comisión Promotora que debe desplazarse a un pueblo a otro pueblo o al de más allá, pues con 3 meses se le quede corto y como después el plazo se le fija en una ampliación, siempre y cuando que causas lo justifiquen de otros 3 meses, la idea es que esos 6 meses estén en manos de la comisión promotora y si antes han terminado pues antes lo presentarán, pero que exista el tiempo suficiente sin mediación de lo que significa la decisión de la Mesa de esta Cámara para que tenga un tiempo para difundir la idea, para difundir lo que significa la posibilidad de recaudarlo, puesto que el interés es de difundir la idea que les mueve a ello ante la no iniciativa de otros Grupos y además conseguir las firmas con mayor facilidad.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

En defensa del Dictamen de la Comisión, Sr. García Escribano.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Sí, Sr. Presidente.

Nosotros consideramos que con 3 meses prorrogables por otros 3, tal como aparece en el artículo 9 apartado 3, hacen 6 meses, con lo cual en esos 6 meses perfectamente podrían recoger las 10.000 firmas.

Yo le daría una referencia comparativa, y es que en la Ley Orgánica 3.83 reguladora de la iniciativa legislativa popular a nivel nacional, se establecen 6 meses para recoger 500.000 firmas, aquí se van a recoger solamente 10.000 firmas y pensamos que con este plazo de 3 meses prorrogables por otros 3, siempre que existe alguna cosa que lo justifique, perfectamente se podrían recoger las 10.000 firmas aparte de hacer esa campaña previa, que se puede iniciar incluso en el momento

que se tenga la intención de presentar la Ley o la Proposición de Ley a esta Cámara, y perfectamente creemos que con ese tiempo se pueden recoger esas 10.000 firmas.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias.

Hombre a mí la comparación que se me vuelve a hacer ahora habiéndoseme comparado antes para otro argumento, antes se me decía 500.000 firmas a nivel del Estado pudiéndose recoger en todo el Estado es comparable con 12.000 en la Región, y se me utilizaba que era el mismo tiempo, la misma dificultad había en recoger 500.000 en todo el Estado, que el plazo que se ponía en nuestra Región y, sin embargo, ahora a nivel de los meses pues no se utiliza el mismo argumento, no sé si es que el efecto pues se va reduciendo en función de la geografía, pero antes cuando se me hablaba de la cuantía se me ha argumentado que incluso en Murcia al ser más difícil recogerlas de 12.000 que daba la cifra, la proporcionalidad se baja a 10.000.

Y luego el segundo, quiero decir, que el artículo 9, fija que la Mesa podrá ampliar, no la comisión promotora podrá ampliarse su plazo, la Mesa podrá ampliar... aquí se dice: «Cuando concurra causa que lo justifique apreciada por la Mesa», apreciada por la Mesa», apreciada por la Mesa, no por la Comisión, podrán darse esos 3 meses; por tanto la Comisión no tiene 3 meses si la Mesa no lo aprecia, máxime cuando el texto anterior ponía causa, cuando concurra causa de fuerza mayor. Es decir, que era evitar que se dieran esos 3 meses también.

Yo creo que con 3 meses para difundirlo en toda la Región con una Comisión Promotora que apenas está puesta en marcha porque son individuos unidos accidentalmente, creo que va a ser dificultoso, otra cosa es que teniendo organización de partido o teniendo organización estructurada sea más fácil, lo que pasa es que aquí no se recoge eso, o por lo menos sus Señorías del Grupo mayoritario no quieren que se recoja. En ese sentido veo una dificultad.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Ríos.

Sr. García Escribano, tiene la palabra.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

La comparación con la Ley Orgánica 3/84 no era..., no tiene la misma comparación que el artículo que discutíamos anteriormente puesto que aquí para recoger 500.000 firmas desde luego el aparato organizativo tiene que ser mucho más dificultoso por lo tanto se amplía el número de meses con respecto a Murcia.

Por otro lado realmente nosotros al admitir una transaccional que se dijo dentro de la Comisión y que incluso la propusimos nosotros creo recordar, estábamos quitándole fuerza a lo que ponía en el anterior Proyecto de Ley, en la anterior Proposición de Ley, puesto que decía causa de fuerza mayor, ahora realmente el artículo queda diciendo simplemente cuando concurra causa que lo justifique, desde luego tiene que ser apreciada por la Mesa, porque evidentemente si la causa que lo justifique es apreciada exclusivamente por la Comisión Promotora es como poner 6 meses definitivamente y ya está, entonces tiene que haber alguna causa, pero está bastante menos fuerte que lo que ponía anteriormente, que ponía causa de fuerza mayor.

Por otro lado, y ya para terminar, simplemente quería hacer una apreciación con respecto al Dictamen, y es que el Dictamen de la Comisión que aparece publicado en el Boletín número 63, aparece: «Este plazo podrá ser prorrogado cuando concurra alguna causa que lo justifique apreciada por la mesa de la Asamblea» y no pone cuanto tiempo, realmente hay un error, que son por 3 meses iniciales mas 3 meses que podría la Mesa conceder nuevamente, pero existe un error dentro del Dictamen que yo lo señalo aquí para que se corrija. En el artículo 9 apartado 3, dice: «Este plazo podrá ser prorrogado cuando concurra alguna causa que lo justifique», y lo que debería de decir: «Este plazo podrá ser prorrogado por 3 meses», y entonces seguiría exactamente igual, es un error que creo que debe ser de máquina o lo que sea, porque realmente en el Dictamen que nosotros aprobamos en la Comisión aparece por 3 meses.

Sr. PRESIDENTE:

Está recogido eso, lo que ha dicho el Sr. Diputado.

Ante la rectificación de ese error Sr. Ríos sigue manteniendo...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bueno el error es de máquina pero yo cuando he leído decía aceptándose 3 meses en la Mesa, yo propongo 6 directamente y que la Comisión se administre.

Sr. PRESIDENTE:

Por la Comisión se mantiene..., perdón, en defensa del Dictamen de la Comisión se mantiene ese criterio o se acepta la recomendación del Sr. Ríos.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Yo no lo he entendido o realmente..., vamos a ver, lo que D. Pedro Antonio Ríos, lo que el Portavoz del Grupo Mixto propone es que sean 6 meses más 3 meses más ¿no?.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Si la benevolencia del Grupo mayoritario es fijar 6 meses y quitar los otros 3 que pudieran ser ampliados yo lo aceptaría como transacción.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

O sea, que el artículo quedaría redactado de la siguiente manera, vamos a ver, «el procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar con la entrega de la Junta Electoral de las firmas recogidas en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación prevista en el número anterior».

Sr. RIOS MARTINEZ:

Exactamente.

Sr. GARCIA ESCRIBANO:

Esa transaccional la podemos aceptar.

Sr. PRESIDENTE:

La acepta...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, sí claro que la acepto.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. representante del Grupo Popular.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sr. Presidente, el Grupo Parlamentario Popular acepta la transaccional.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Entiendo entonces que se acepta la transaccional y se propone la votación por asentimiento de todos los Sres. Diputados presentes. Muchas gracias.

Entonces acepta la transaccional a la enmienda II - 2.098.

Al artículo 10 no se ha presentado ninguna enmienda, por asentimiento Sres. Diputados, de acuerdo. El 11 exactamente igual, no hay presentada ninguna enmienda. Artículo 12 hay presentadas dos al artículo 12, dos enmiendas, una del Grupo Mixto la II - 2.063 al artículo 12, apartado 1. Sr. Petri tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias Sr. Presidente, Señores Diputados.

A mí me hubiera gustado que esta enmienda no hubiera llegado al Pleno y que hubiera sido corregida por la Comisión.

La enmienda que yo planteo al artículo 12 punto 1º, es que desaparezcan los antecedentes penales; la redacción del artículo dice que pueden ser fedatario para la recogida de firmas todos los que tengan plena posesión de sus derechos civiles y políticos, y luego se añade algo que es extraño y de viejo uso que se llama los antecedentes penales «y que carezcan de antecedentes penales». Si una persona tiene pleno derecho a ejercer sus facultades civiles y políticas por qué le vamos a restar con los antecedentes penales, esto recordarán los Sres. Diputados que antes, en viejos tiempos no muy lejanos, para entrar a trabajar o para entrar en la Administración se exigía que se careciera de antecedentes penales, y ahora en una Ley del año 1984 lo incluimos, en una Ley que hace la Asamblea.

Yo creo que no es de recibo el mantener esto, porque si tiene antecedentes penales les quitamos este derecho aunque tengan efectivamente los derechos políticos en vigor, saben Udes. que cuando se impone una sanción por cualquier pena o por cualquier pena o por cualquier delito, hay sanciones accesorias que es la pérdida de los derechos políticos, nosotros quitamos ese derecho de ser fedatario a cualquiera que tenga antecedentes penales y yo me encontraría casi incluido en esos que tienen antecedentes penales, porque yo en tiempos de la Dictadura he estado en el Tribunal de Orden Público por tres veces, en la Dirección General de Seguridad y en las Salesas, con lo cual mis antecedentes penales sobran allí y soy Diputado, sin embargo.

Por lo tanto creo que no es moderno, no es progresista, no es reinsertar a los presos a la vida política y

en la vida social el mantener en una Ley que nosotros vamos a hacer que se carezca de antecedentes penales.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Petri.

Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Sí, yo creo que estamos aquí en presencia de una enmienda que no termina a mi juicio de captar el sentido del precepto. Indudablemente que tal y como ha hablado el Sr. Petri yo le doy absolutamente toda la razón, y yo afirmo, suscribo todo lo que ha dicho; ahora lo que yo digo es que eso tenga algo que ver con el espíritu del precepto que exige para una persona que va a ejercer funciones públicas de fedatario, es decir, va a decir que es verdad lo que ha pasado en esa hoja de papel que han firmado en su presencia todas las personas, lo que él ha estado diciendo.

El asunto de los antecedentes penales no se puede decir de esa forma genérica: «oiga Ud. porque hemos salido de un periodo en la Dictadura y entonces aquí bueno...», la amnistía ha acabado con esos antecedentes -Sr. Presidente solicito el amparo en el uso de la palabra- la amnistía ha acabado con esos antecedentes y si en un documento que se pide a la Administración aparecieron esos antecedentes quiere decir que ese documento estará mal expedido, y habrá que pedir otro, pedir responsabilidades al funcionario o autoridad que lo haya expedido o lo que hubiera lugar, esta persona carece de antecedentes penales.

El Sr. Petri o cualquiera de nosotros o cualquier otra persona de fuera que por estos motivos que todos sabemos hayan estado de alguna manera o diversas maneras perseguidos no tiene hoy por esos motivos antecedentes penales, otra cosa es que sigan apuntadas en algún papel de algún funcionario, pues vamos a llamarle lo que fuere, eso es otra cuestión, pero este señor carece de antecedentes penales, primera cuestión.

Segunda cuestión, la rehabilitación. Cuando se condena a una persona a una pena accesoria es una pena como otra cualquiera, es decir, si a una persona se le condena a 25 años de prisión o reclusión, e inhabilitación durante el tiempo de la condena a tantas cosas, al derecho de sufragio o al ejercicio de su profesión o a lo que fuere y extinguido un plazo extingue el otro y terminada una cuestión, termina otra. La Ley establece unos periodos de rehabilitación que son relativamente breves y a partir del cumplimiento de la pena

y que entonces a partir de ese momento carece totalmente de antecedentes también, si no lo ha hecho lo hace; es decir, una persona a lo mejor ha sido condenada por un delito de imprudencia o voy a pedir la rehabilitación enseguida y no la ha pedido porque no la ha pedido en el momento que necesite esos antecedentes pide la cancelación de los antecedentes y efectivamente se le da la cancelación siempre que no haya vuelto a delinquir, haya observado buena conducta, haya cumplido las responsabilidades derivadas de ese hecho por ejemplo las indemnizaciones, etc. y se rehabilita.

Y otra cuestión es, que una vez establecidos estos puntos la expresión de antecedentes penales carece ya de la carga con que estaba manejándola al principio de la Sesión, y otra cuestión y es en la que incide la Ley, yo ya no sé si con buena o con mala redacción, es determinados antecedentes penales de determinados..., por determinados hechos; a mí me parece que un Sr. que sea condenado por delito de falsificación no debería de autorizársele a que ejerza funciones de fedatario público por ejemplo, así como me parece que tenga o no tenga antecedentes aunque estén en vigor sus antecedentes, una persona que haya sido condenada por un delito de imprudencia pues indudablemente no puede ser fedatario público, Ud. tiene la mala suerte de salirse con el coche prestado, no con el suyo, es prestado y se sale de la carretera y se estrella contra un árbol de aquí a Murcia y no le pasa nada al conductor, le estropea el coche y vale 200.000 ptas. repararlo y a Ud. lo van a condenar por un delito de daños y efectivamente eso pues parece que no son unos antecedentes que van a ser obstáculo.

Entonces yo creo que quizá, quizá aquí lo que cabría es algún tipo de matización en la expresión, y entonces sería aceptable algún tipo de matización; yo no sé si ahora mismo a medio debate estoy en condiciones de hacer una redacción de este precepto, pero indudablemente con un esfuerzo de todos o bien si el Presidente y el enmendante quieren posponiendo el debate de este artículo para más adelante al final, o en un receso de la Cámara podríamos encontrar un texto que dijera algo así como que determinada clase de antecedentes inhabilitaran para ser fedatario público y los demás pues no lo impedirían.

Ese sería un poco el espíritu del precepto que..., y repito los argumentos que ha empleado el Sr. Petri yo los asumo absolutamente en su totalidad.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. Petri puede intervenir.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente muchas gracias.

Yo contestando al Portavoz del Grupo Socialista le diría que yo no me preocuparía tanto en quitar lo de antecedentes penales porque en el segundo párrafo, en el segundo punto del mismo artículo dice que cuando un fedatario cayera en el delito de falsedad incurriría en las responsabilidades oportunas, con lo cual quiere decir que por anticipado no podemos prejuzgar que la actitud de cualquier fedatario va a ser de falsificación, sino que efectivamente en el artículo, en el punto 2º ya se establece la posibilidad de que si se incurriera en falsificación incurriría en las responsabilidades oportunas.

Yo creo que el tema de los antecedentes penales debe de desaparecer, porque un ciudadano que tenga plenitud de derechos políticos y civiles no tenemos por qué ponerle más cortapisas, puede haber un delito anterior de falsificación, pero pueden haber desaparecido los antecedentes penales en función de la misma explicación que ha dado el Portavoz, por lo tanto no sería válido tampoco.

Y hay un aspecto fundamental y es que nosotros tenemos que pensar que todo el que ha estado en la cárcel tenemos que llevarle en una política de integración y no de marginación y no podemos hacer un prejuicio de que cualquier persona que ha estado detenida o ha estado en la cárcel tiene que ser una mala persona, habrá que demostrar que efectivamente en su actuación posterior ha sido una mala persona y ahí está el punto 2 de este artículo donde se dice que si efectivamente no el que tenga los antecedentes penales, sino a lo mejor alguien que no los ha tenido actúa mal y efectivamente es responsable de su actuación.

Yo creo que es correcto quitar el tema de los antecedentes penales y creo que la única transacción que hay es quitarlo.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Petri.

Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Vamos a mantener nuestra posición, desde el momento en que se rechaza el intento de transacción nosotros mantenemos el texto del Dictamen.

Sr. PRESIDENTE:

Entendido.

Pasamos entonces a la votación de la enmienda II - 2.063.

Votos a favor	2
Votos en contra	11
Abstenciones	8

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a favor, 11 en contra y 8 abstenciones.

Hay otra enmienda presentada a este mismo artículo 12 al apartado 1, la II - 2.099 del Grupo Mixto, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente en vista de la fluidez que está tomando esto la retiro.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Retirada la enmienda.

Pasamos al artículo 13, hay presentadas 3 enmiendas, del Grupo Mixto la primera II - 2.100 de sustitución, Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bien, muchas gracias Sr. Presidente.

La enmienda al artículo 13 regula la remisión de pliegos a la Junta Electoral y el papel auxiliar de las Juntas. Bueno, en principio había desaparecido lo de las Juntas de zona aunque parece ser que ahora en este Dictamen me lo vengo otra vez a encontrar lo del papel de las Juntas de zona, será otro error.

Lo que intenta es que no se añada recogiendo la iniciativa que antes había por el Grupo Socialista, que no se añada otro instrumento burocrático más al proceso de recogida de firmas porque todos sabemos cómo se puede hacer un proceso de recogida de firmas y el proceso de recogida de firmas si empiezas a pedirle unos determinados elementos como pueden ser el certificado de estar inscrito en el registro o estar inscrito en el censo, la verdad sea dicha que ese hombre tendrá que volver al día siguiente a donde hayas puesto la mesa, y a lo mejor ni está la mesa, ni está tú, ni pasa ese hombre. Yo creo que es dificultar administrativamente eso y es facilísimo como se soluciona y es que la Junta Provincial que tiene censado y tiene hecho el censo diga

después las personas que habiendo firmado están inscritas en el censo. Eso es lo que pretende la enmienda y es que la Junta Electoral sea la que diga después de la entrega de las firmas si está inscrito o no en el censo, significa reducir trabas burocráticas y administrativas al proceso de recogida de firmas que en realidad dificultaría ostensiblemente el proceso.

Es una enmienda parecida a otra que había presentado y retiré, digo que uní para su defensa aquí la II - 2.086 al artículo 1º.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Bueno, hay varios argumentos por los cuales nosotros creemos que esta enmienda no se debe aceptar. En principio porque al echarle un vistazo, bueno al echarle un vistazo no, al estudiar la Ley Orgánica que regula el proceso de iniciativa legislativa popular utiliza este mismo procedimiento y este procedimiento que utiliza la Ley estatal no es un procedimiento pensado o ideado de una manera cualquiera, es decir, la enmienda que su Señoría está proponiendo desde nuestro punto de vista aunque en principio aparentemente tenga una lectura de que acorta o acelera el procedimiento de trabajo y de consecución en definitiva de los requisitos imprescindibles, bajo nuestro punto de vista es todo lo contrario, lo único que puede hacer con esta enmienda es entorpecer esa labor, ¿por qué? bueno, porque todos conocemos y sabemos perfectamente como funcionan las Juntas Electorales y funcionan en función de los datos que tienen y en función de los datos que constan en su poder. La dificultad que podía surgir de que la Junta Electoral en un momento determinado desestimase peticiones o desestimase algunas inscripciones por no tener algunos datos perfectamente ordenados, perfectamente encajados, podría producir un proceso de rechazo de ese tipo de peticiones incluso de obstaculización por la complejidad del tema.

Por lo tanto nosotros entendemos que por esos dos argumentos, primero porque está en acorde y de acuerdo con la Ley General y segundo porque entendemos

que el proceso aunque aparentemente tenga esa lectura de más complejo desde luego es mucho más efectivo.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente.

Yo he participado en muchas recogidas de firmas, es decir, he ejercitado este derecho y les digo que es bastante difícil y si además le tenemos que pedir el certificado de estar inscrito en el censo o por lo menos después encargarse de buscarle.

No, no creo que yo..., si se me hubiese dicho de otra forma a lo mejor yo aceptaría la intervención, no es que entorpece más, puede ser que si después se presentan 11.000 firmas haya 125 que no estén inscritas, eso es indudablemente lo que puede pasar, que 125 ciudadanos que han echado la firma al no estar censados tengan que reducirse del número de firmas, pero no quiere decir que se entorpezca, no me puede decir que en el proceso de recogida de firmas no se está agilizando esa necesidad.

Y desde luego si el problema es que la Junta Electoral no tiene medios es sencillísimo, denles Udes. medios, denles papel, denles posibilidades y que la Junta Electoral funcione establemente con medios y posibilidades desde el principio, Udes. me refiero a las mayorías que se establecen porque esto funciona al nivel del Estado, pero no es argumento para esgrimirlo aquí las dificultades que tenga la Junta Electoral para poder hacer eso.

Y vuelvo a hacer la observación que antes hacía no sé si el Portavoz del Grupo Socialista estará de acuerdo, pero bajo mi punto de vista estaba retirado el papel de las Juntas de zona o por lo menos a propuesta del Grupo Socialista se retiró, en el Dictamen viene recogido otra vez, no sé si yo estoy leyendo mal ¿eh?.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Vamos a ver, puede ocurrir evidentemente que puede producirse el caso de entorpecimiento, puede que no o puede que sí, nosotros prevemos la posibilidad de que eso no ocurra.

Desde luego el caso de que puedan desestimarse 125 firmas y que haya más de 10.000 o haya 11.000, no crea ningún conflicto, pero en caso de que haya 10.080 y se anulen 125, pues posiblemente sí y esas anulaciones pueden ser por falta de datos y desde luego desde esta Cámara y desde esta Asamblea nosotros no vamos a promover un sistema de dotar de infraestructura a la Junta Electoral de zona, ni a la Junta Provincial porque entendemos que esto no es cometido nuestro. Desde luego los responsables en la Administración Central me imagino que estarán velando en cada momento porque esto esté en perfectas condiciones y cada vez en mejores condiciones.

En cualquier caso desde luego que el proceso de recogida no hay obstaculización, pero sí puede haberlo en cuanto a la comprobación de tales garantías de inscripción, por tanto nosotros seguimos manteniendo nuestras posiciones, creemos que esto está acorde con el espíritu de la Ley y por tanto vamos a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda II - 2.100.

Votos a favor	2
Votos en contra	16
Abstenciones	9

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor, 16 en contra y 9 abstenciones.

A continuación enmienda II - 2.064 del Grupo Mixto, tiene la palabra el Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente, Sres. Diputados.

La enmienda II - 2.064 que es a este mismo artículo va en la misma dirección que la que acaba de ser rechazada por el Grupo Socialista, lo que pasa es que en esta ocasión se puede aceptar puesto que si hay un plazo para que la Junta Electoral Provincial conteste al tema, que parecía que era una de las pegadas que mante-

nía el Portavoz del Grupo Socialista para votar a favor de la enmienda presentada por D. Pedro Antonio Ríos.

La enmienda dice que la Secretaría General de la Asamblea Regional pasará a la Junta Electoral Provincial la lista de firmas para que en el plazo de 15 días las devuelva después de verificar si los firmantes están incluidos en el censo electoral. Es decir, que ya le ponemos un tope para que la Junta Electoral resuelva en el plazo de 15 días.

Yo estoy conforme con las razones que antes se han dado por el Diputado Sr. Ríos, en cuanto a que estamos burocratizando excesivamente con esta Ley el procedimiento de recogida de firmas, tenemos que llevar el certificado de estar inscritos, el certificado de buena conducta para no presentar el certificado de antecedentes penales, y además creo que estamos estableciendo una serie de límites burocráticos que no resuelven, que no facilitan la iniciativa popular. Por lo tanto dando a la Junta Electoral Provincial su función, que es la función administrativa exclusivamente de comprobar las firmas, hemos evitado que cada ciudadano que quiera firmas tenga que ir a hacer cola para sacar el certificado de estar incluido en el censo.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Petri.

Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sí, Señor Presidente.

Entiendo por la intervención del Diputado Petri que ha hecho una defensa conjunta de dos enmiendas que tiene presentadas a este artículo. Entonces en cuanto a la primera enmienda que es la del plazo de 15 días, nosotros estábamos de acuerdo, así lo manifestamos en Comisión y así fue aceptado en Comisión el poner un plazo a la Junta Electoral y viene posteriormente en el artículo 14 en una enmienda aceptada a su Señoría que allí ponía el plazo máximo de un mes y eso fue aceptado en Comisión y está recogido en el artículo 14. Por lo demás el artículo 13 no aportaba nada nuevo con independencia de lo del plazo.

La segunda enmienda al párrafo 2º sí, se aportaba efectivamente que es la supresión que el ciudadano tenga que acreditar su condición de elector mediante el certificado.

Nosotros consideramos que esto y creo que en eso estamos todos de acuerdo es un hecho incuestionable puesto que se trata del ejercicio de un derecho político, el que los ciudadanos que lo ejerzan estén censados y sean electores. El problema que se plantea es que nosotros consideramos, yo creo que ha sido aquí argumentado suficientemente, que es mucho más dificultoso porque hay graves problemas actualmente en el censo quizá en el futuro cuando estos temas estén informatizados no ocurra así pero actualmente existen muchísimos problemas y los que hemos recogido firmas no son sólo algunos Diputados, sino que somos todos y los que hemos participado en procesos electorales y los propios ciudadanos saben que a veces hay problemas de un señor que vive en un pueblo pero que está censado en otro pueblo y esto mientras que la Administración de Justicia no cuente con medios es mucho más problemático y crearía muchas más dificultades para los propios proponentes de una Proposición de Ley que si ellos mismos recogen su certificado de inscripción en el censo o bien conjuntamente se piden en bloque por parte de la Comisión Promotora todos los censos, todos los certificados de inscripción en el censo que sean necesarios.

Y por otra parte tampoco tenemos que olvidarnos de que estamos haciendo una Ley que por mandato estatutario tiene que estar de acuerdo con lo que se disponga en la legislación del Estado y en la Ley Orgánica del Estado que regula esta materia se exige el certificado de inscripción en el censo por parte de los ciudadanos, por eso nosotros mantenemos el texto del Dictamen.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo.

Vamos entonces a votar la enmienda II - 2.064.

Votos a favor	2
Votos en contra	25
Abstenciones	0

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor y 25 en contra.

Pasamos a continuación a la enmienda II - 2.065 del Grupo Mixto al párrafo 2º. Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Como el resultado de la votación parece que no va

a variar pues yo la retiro con objeto de evitar que surjan agujetas en los brazos.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien Sr. Diputado, muchas gracias.

Queda retirada la enmienda II - 2.065.

Artículo 14 no tiene presentada ninguna enmienda.

Artículo 15 no tiene presentada ninguna enmienda.

Artículo 16 igualmente.

Artículo 17 igualmente, no tiene presentada ninguna enmienda.

Artículo 18 la II - 2.108 del Grupo Mixto de sustitución. Sr. Ríos, tiene usted la palabra para defender la enmienda.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, bueno en realidad es una enmienda de mejora, no es de fondo y lo que pretende es que tras el párrafo de remitir, se recoja el que esta iniciativa venida está referida a la iniciativa de los municipios y de las comarcas siga el mismo proceso de admisión fijado para la iniciativa popular; es decir, lo que pretende la enmienda es que el procedimiento de trámite que se dé a la iniciativa de los municipios y de las comarcas sea el mismo, una vez la admisión de la misma que la iniciativa popular; está fijado en el artículo 8 del proceso que debe de seguir la iniciativa popular. En realidad no es una enmienda de fondo y si no es recogida pues yo evitaría el votarla, es una enmienda de mejora, de unir los dos procesos.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Plana tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Sí están unidos los dos procesos porque en el artículo 18 está refiriéndose a que continuará la tramitación conforme a lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Ley y la remisión que hace la enmienda al artículo 8 es que en el artículo 8 dice que se procederá con arreglo a lo que disponen los artículos 3 y 4 de la Ley así es que hay una remisión directa en el caso del Proyecto y do-

ble en el caso de la enmienda de un artículo que emite a su vez a otro tercero, no veo razón ninguna para cambiar el texto de como está.

Sr. PRESIDENTE:

Sres. Diputados entramos entonces..., la retira Sr. Ríos.

Muy bien, retirada la enmienda II - 2.108.

Al artículo 19 no hay presentada ninguna enmienda.

Al artículo 20 igualmente, no ha presentado ninguna enmienda.

Al artículo 21 hay presentada una enmienda la II - 2.111 del Grupo Mixto. Tiene la palabra el Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

La enmienda indudablemente va a fijar dentro del Proyecto de Ley algo que no está fijado o por lo menos así puesto y es que una vez presentado, una vez que los ciudadanos tienen aceptados todos los trámites y la han presentado en la Cámara, que ese esfuerzo que han realizado sea y merezca el mismo trámite que lo que se ha pedido para ello, es decir, que el mismo trámite de un Grupo Parlamentario, por ello pide que una vez presentado con todas las bendiciones anteriores pues que siga el procedimiento parlamentario que el Reglamento de la Cámara fija para la iniciativa legislativa. Lo que hemos intentado con la iniciativa popular es que la misma capacidad que tiene un Grupo Parlamentario para proponer una Ley, la tengan los ciudadanos al margen de lo que significa estar presentes o no en el parlamento.

Por ello lo que pido es que ese esfuerzo de los ciudadanos tenga el mismo trámite, sea abierto el proceso que reglamentariamente estipula y se abre periodo de enmiendas de los Grupos Parlamentarios.

Sr. PRESIDENTE:

Alguna..., sí Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

¿Se han defendido conjuntamente Sr. Presidente la II - 2.111 y la II - 2.112?

Sr. PRESIDENTE:

Pregunta el Sr. Diputado al Sr. Ríos si Ud. la...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bueno la enmienda II - 2.112 es la enmienda de supresión del apartado último del último párrafo, donde habla que el debate se abrirá de proceso de lectura única, indudablemente es la misma propuesta porque es conclusión una de otra.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Correcto, es decir, que la segunda corre la suerte de la primera, si la primera prospera la segunda prosperaría y viceversa.

Bueno, nosotros no estamos de acuerdo con la enmienda y realmente mantenemos el texto del Proyecto porque entendemos que una vez que se ha producido la iniciativa, ha culminado ya existe tratamiento parlamentario, es decir, se ha admitido a trámite por la Mesa, se han presentado las firmas, está en condiciones de ser incluida en un Orden del Día, el tratamiento parlamentario ya se ha dado, la Proposición ha conseguido su fin, que era el tratamiento en la Asamblea entonces se va a tratar ¿cómo se va a tratar?, pues entendemos que de la forma más solemne que se puede tratar que es con un debate general sobre la materia antes de que exista un debate en Comisión y un debate pormenorizado de enmiendas parciales, lo primero que se hace es un debate de totalidad, un debate de totalidad con una admisión a trámite, es decir, lo que hace es posible que todos los Grupos se pronuncien sobre qué les parece esa Proposición de Ley.

Realmente tampoco entiendo cuales son las razones de contrario, porque no admitiendo la posición del texto del Dictamen y acogiéndose a la enmienda nada obstaculiza que un Grupo presente una enmienda de no ha lugar a deliberar, con lo cual si esa enmienda prospera la Proposición de Ley tampoco pasa adelante, no veo diferencia ninguna de lo que..., bueno diferencia

verdaderamente sustancial entre lo que propone el enmendante y el texto del Dictamen.

Yo entiendo que es mejor incluso desde el punto de vista de apoyo a la iniciativa popular y de alguna manera también pues habiendo la posibilidad de que junto con esa iniciativa directa del ciudadano se pronuncien después los representantes de los Partidos que están en la Cámara antes de entrar en el proceso de enmiendas parciales al articulado que se produzca un debate general, debate que se produce con la toma en consideración o no de la Proposición de Ley que por lo demás tampoco es ninguna cosa nueva, está recogida pues en diversos reglamentos en nuestro país, en el Reglamento del Congreso de los Diputados, que es una figura pues frecuente en la tramitación parlamentaria en todos sitios.

Nada más, por lo tanto vamos a votar en contra de la 11 y consecuentemente también de la 12 si hubiera lugar a ello.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Me estaba planteando el Diputado D. Emilio Petri del Grupo que también tenía enmienda sobre ello y que antes de votar esta enmienda le gustaría defender sus enmiendas para hacerla seguido antes de proceder a la votación, cara a que no decaiga el interés de la Cámara.

Bien vamos a ver, yo creo que la propuesta que hago es sencilla, es sencilla, si a un ciudadano, a un grupo de ciudadanos se le ha exigido un trámite para poder presentar aquí e iniciar el proceso, es decir, constituir una Junta Promotora, presentar un Proyecto de Ley además presentar los motivos, la Mesa que en representación de esta mayoría de esta Cámara le acepta y después recoge la firma y la representamos aquí y además luego le decimos bueno no, pero es que además vamos a ver si la tomamos en consideración, han hecho el esfuerzo, han recogido las firmas y después puede la mayoría de esta Cámara sea cual sea, la de hoy o la de mañana, decir no hay lugar a tomar consideración; es decir, lo que estamos diciendo es que le añadimos otro proceso de limitación para abrir proceso de limitación para abrir proceso de trámite parlamentario. Lo que sí hay aquí es un matiz pequeño y el matiz pequeño es que la mayoría, la mayoría yo no quiero coartar a la mayoría que hoy en día existe en la Cámara, ni exista después la mayoría tendría que presentar

una enmienda a la totalidad a ese Proyecto que no ha presentado ella, ni han presentado otros Grupos Parlamentarios y así decir que no está de acuerdo con esto por esto y por esto. Mientras que el argumento de toma de consideración es decir, bueno pues no es a lugar en el tiempo, no ha lugar de esta forma, vamos a hacerlo así, vamos a estudiarlo de otra forma.

Yo creo que añade una dificultad más, es más, puede dar el caso que signifique algo así como reirse de los 10.000 que han presentado la firma y no se inicia, de todas formas es verdad, si se inicia trámite parlamentario un Grupo puede presentar enmienda a la totalidad, con argumentos sin texto alternativo, con devolución o con cualquier tipo de trámite, pero yo creo que es añadir una dificultad al trámite, el problema está el añadido de que la mayoría debe de mojarse si está en contra o está a favor, pero digo que ya se ha dado al aceptarla por la Mesa, ya se le ha dicho recojan firmas, si encima después de recoger las firmas no la da pues..., y no está garantizado en el texto que pone aquí que después vaya a haber trámite parlamentario, no está garantizado conforme está puesto.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Alguna...

Sr. PLANA PLANA:

Sí, no hay ningún argumento nuevo, nos mantenemos en nuestra posición, no nos han convencido las palabras del Sr. Ríos.

Sr. PRESIDENTE:

Vamos a votar entonces...

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Perdón, Sr. Presidente con su permiso, yo tengo una enmienda planteada a este mismo artículo y me gustaría que antes de la votación de la enmienda si accede el...

Sr. PRESIDENTE:

¿Habla Usted de la enmienda II - 2.112?

Sr. PETRI BALLESTEROS:

No, II - 2.068.

Sr. PRESIDENTE:

Habla de la enmienda II - 2.068, sí, artículo 21, apartado 1, quiere Usted defender su enmienda y después pasaríamos a la votación por separado por supuesto, de la II - 2.111 y II - 2.068 agilizaríamos desde luego el debate.

Tiene la palabra Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias Sr. Presidente.

La enmienda II - 2.068 lo que pide es que efectivamente haya un debate parlamentario, que aunque efectivamente dicen que está recogido en el artículo 21, no está suficientemente aclarado que efectivamente se dé ese debate.

Además yo creo que la Ley de Iniciativa Popular se tiene que atener al Reglamento de la Cámara y el Reglamento de la Cámara, de esta Asamblea, establece en su artículo 87 y siguientes, en el título V el procedimiento legislativo y entonces aquí dice cuál debe ser el procedimiento legislativo que está en nuestro propio Reglamento. Y aquí en este Proyecto de Ley o en esa Proposición de Ley se modifica, cuando en realidad aquí en el artículo 87 habla de quienes pueden hacer la Proposición de Ley y habla de los Grupos, habla de los municipios, habla de la Iniciativa Popular y establece que efectivamente una vez que la Mesa ha aceptado la Proposición de Ley se abre un periodo de enmiendas o bien a la totalidad o bien enmiendas parciales y posteriormente si hay enmiendas a la totalidad cuando se tiene el Pleno y si no se acepta ninguna se pasa a las enmiendas particulares.

Por tanto, la redacción que nosotros o que se plantea en esta enmienda es mantener lo que dice nuestro propio Reglamento, aclarar la redacción del artículo 21 tal como viene en la Proposición con objeto de que queden salvaguardados los derechos de los Grupos Parlamentarios, de los Diputados y de esta Cámara, y no hay forma mediante ninguna Ley de modificar el Reglamento de la Cámara que es en definitiva la redacción que actualmente tiene el propio texto que se pretende aprobar y por lo tanto yo en aras y en defensa del Reglamento de la Cámara que es en definitiva la redacción que actualmente tiene el propio texto que se pretende aprobar y por lo tanto yo en aras y en defensa del Reglamento de la Cámara pido que ese artículo sea aclarado convenientemente para que se atenga a lo que dice el Reglamento de la Cámara en el caso del procedimiento legislativo, porque de no ser así estaríamos

incurriendo en un artículo que va contra nuestro propio Reglamento.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Petri.

En defensa del dictamen el Sr. Petri tiene la palabra.

Sr. PLANA PLANA:

Si el Reglamento de la Asamblea es una norma emanada del Pleno de la Asamblea con fuerza de Ley que se modifica, si es que ha lugar a ello por otro texto del mismo rango, es decir, por otro acuerdo del mismo Pleno de la Asamblea, entonces ese problema formal desde luego no está planteado aquí, yo dudo que se esté modificando, pero si es que se está modificando a juicio del enmendante pues se modifica por el mismo órgano que lo ha acordado en cuyo caso no hay problema.

Yo insisto en que está asegurado el debate y la participación de todos los Grupos, aumenta el rango y el tratamiento de la Proposición de Ley comenzando con un debate de totalidad y por lo demás desde luego no veo razones nuevas para modificar el texto del dictamen por la enmienda, entiendo que son los mismos motivos que han llevado al Grupo a pronunciarse en contra de la II - 2.111 y II - 2.112, y vamos a mantener el voto negativo igualmente para esta enmienda.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

El Sr. Petri, sí.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Muchas gracias.

Yo creo que el Portavoz del Grupo Socialista no desconoce que la modificación del Reglamento de la Cámara lleva un procedimiento distinto y que no podemos indirectamente a través de otras normas o de otras leyes modificarlo saltándonos la modificación del Reglamento que tiene un cauce específico y concreto para modificación de cualquier artículo. Yo si efectivamente se vota buscaré los procedimientos jurídicos para ir en contra de la modificación del Reglamento a tra-

vés o indirectamente a través de esta Ley cuando en la redacción que nos ofrece como texto definitivo o que se va a votar como texto definitivo, no se recogen los derechos de los Grupos Parlamentarios, los derechos de esta Asamblea y los derechos de los Diputados.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Yo considero graves las afirmaciones del Sr. Petri diciendo que no se respetan los derechos de esta Asamblea cuando estamos votando una cosa, nosotros podemos votar cualquier cosa donde está conculcándose los derechos de la Asamblea, si la Asamblea se está pronunciando sobre una materia, la Asamblea está pronunciándose sobre una materia y sobre esa materia se puede pronunciar libremente.

En el debate en Comisión de esta enmienda que se produjo, se rechazó si no estaba el Sr. Petri, pero en fin, se pidió por su compañero de Grupo el debate de la enmienda, se rechazó por la unanimidad excepto del Grupo Mixto, de todos los demás miembros de la Comisión y no se ha visto por parte de nadie ningún tipo de conculcación de ningún derecho, dónde están conculcados los derechos de los Grupos si precisamente en este debate de totalidad lo que hacen los Grupos es pronunciarse sobre la admisión o no admisión de esa Proposición de Ley y dónde están conculcados los derechos de la Asamblea, si es la Asamblea la que está regulando precisamente esta materia, aparte de que no hay ningún tipo de contradicción con el Reglamento y está referido el último inciso del artículo 21 a que el trámite se llevará a cabo con arreglo a los epígrafes fulano y mengano del propio Reglamento de la Asamblea, no añade razones ningunas y creemos que de verdad se perjudica el tratamiento de la proposición, de la Iniciativa Popular, si no comienza con un debate de totalidad que le da mayor solemnidad al tratamiento y creemos por lo tanto que el dictamen se tiene que mantener de la forma que está.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Petri, hemos dado los turnos de defensa, después otro turno más a cada uno y prácticamente el tema está agotado, tiene Usted después posteriormente voy a dar unos turnos para digamos fijación de voto, expli-

cación y tiene bastante tiempo suficiente para intervenir.

Pasamos entonces a votar las enmiendas; en primer lugar la II - 2.111.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	24
Abstenciones	0

Queda rechazada la enmienda II - 2.111 con 2 votos a su favor y 24 en contra.

Pasamos a votar la II - 2.068.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, yo que se dé el mismo resultado a la II - 2.112 puesto que ha sido debatida y a la II - 2.068, el mismo resultado que es lo mismo.

Sr. PRESIDENTE:

Perdone un momento Sr. Diputado, estamos votando la II - 2.068 y procederíamos después al debate si da lugar y si el Sr. enmendante lo mantiene de la II - 2.112, la II - 2.068.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	27
Abstenciones	0

Queda rechazada por 2 votos a su favor y 27 en contra.

Entramos en unas enmiendas presentadas todas por el Grupo Mixto sobre la creación de nuevos artículos y nuevos títulos. La primera es la II - 2.114 del Grupo Mixto proponiendo la creación de un Título III Sr. Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, voy a unir para su discusión y economía después de debate las enmiendas II - 2.114, II - 2.115, II - 2.116 y II - 2.117, lo digo porque la filosofía del debate para mantenerle aunque después la votación se haga por separado.

Bien la filosofía que lleva a esta presentación de enmiendas de añadir un nuevo apartado dentro del Proyecto de Ley de Iniciativa Legislativa es entender que dentro de esta Ley coge un apartado que ni el Proyecto del Grupo Popular en su principio ni el Proyecto

del Grupo Socialista, después en el alternativo ha recogido una de las vertientes fundamentales que son la participación no ya en la Iniciativa Legislativa sino en las tareas de Gobierno; y dentro de ello pues se propone la creación de lo que significan Consejos Regionales, que hagan participar a lo que significa tejido vivo, a lo que significa organizaciones en función de los problemas que van surgiendo en cada momento a través de servicios sociales, a través de cultura, a través de cada una de ellas de cara a que la acción de Gobierno recoja la participación de todo lo que es realidad candente en la calle.

Creo que hay que unir, a pesar de que antes se me hacía referencia indirecta por..., -ahora mismo no está en la Tribuna- pero se hacía una referencia de lo que es la democracia representativa y otro tipo de democracia; si la democracia representativa es venir a votar cada cuatro años exclusivamente eso, desde luego no estamos avanzando; la democracia tiene que conseguir sumar a la acción política cada vez más al máximo posible de ciudadanos y en la tarea diaria y en el problema diario, por ello el fomentar la participación diaria, problema a problema, día a día, significan crear cauces, significan que den la posibilidad de participar diariamente, no cada cuatro años, porque puede haber ciudadanos que hayan votado a un Grupo para poder venir aquí a los cuatro años y en un problema concreto, en una situación concreta están en contra de ese Grupo que está defendiendo un problema concreto, por ello la creación de consejos Regionales, la creación de cauces, de participación distinta de lo que sea ello, pues de lo que es ahora mismo este Proyecto de Ley significa una posibilidad importante, pero además voy a referirme a otra cosa. Es que en el programa electoral del Partido Socialista en este, donde habla del desarrollo institucional y donde habla del papel que en esta Asamblea van a tener determinadas Leyes, la Ley que plantea el programa electoral Socialista es la Ley de Participación Pública en las tareas legislativas y de gobierno de la Comunidad Autónoma. Este programa electoral no ha sido del Diputado que está hablando y sí que ha sido respaldada por un voto, pero además en el debate de Investidura de D. Andrés Hernández Ros se hizo hincapié que en las Leyes que se presentarían estaría la de Iniciativa, la de Iniciativa en las tareas Legislativas y en las tareas de Gobierno, pero es que en el debate de D. Carlos Collado Mena de Investidura, se dijo que la primera Ley que vendría aquí sería la de Participación, recogiendo esas vertientes que recoge el programa electoral Socialista.

Creo que por ello esta Ley es el cauce para fomentar la participación en las tareas legislativas y fomentar también la participación en las tareas de Gobierno. En

ese sentido va este cúmulo, este Capítulo que recoge eso, así como lo que significa pues la puesta en marcha del Consejo Económico y Social, etc, etc.

Doy por..., en este bloque esas enmiendas que planteaba y entender que con este debate va argumentado todo ello.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Ríos.

Sr. Hernández tiene usted la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Yo le agradezco a su Señoría que haya hecho una recopilación de enmiendas porque en definitiva efectivamente todo obedece a un mismo espíritu, es decir, la discusión y el debate se está centrando, se centra principalmente en la diferencia de concepto, o lo que nosotros entendemos como diferencia de concepto; es lo que significa poner en un programa electoral cuáles son las aspiraciones generales de un Gobierno, de un Partido Político que pretende llegar al poder político para desde ahí transformar la sociedad capitalista en una sociedad más justa o menos justa, entenderlo como lo que es luego la práctica diaria y el trabajo diario de un Grupo Parlamentario o del propio Gobierno y el Grupo Parlamentario que sustenta la mayoría con la responsabilidad de gobernar.

No se ha olvidado, yo no sé cuales han sido los motivos por los cuales el Grupo Popular en su Proyecto de Ley no figuraba el tema de la participación en la gestión y la participación del Ejecutivo por parte de los ciudadanos. Nosotros sí que sabemos cuales son las causas por las cuales deben de estar completamente separados, una cosa distinta es que en el programa se diga y se ponga y efectivamente así se dice, se pone y así se va a hacer en su momento, y otra cosa distinta es que nosotros iniciemos un proceso nuevo de posibilitar el acceso a los medios legislativos por parte de la ciudadanía en general y lo que nosotros estamos haciendo es precisamente en función de una Ley estatal que existe, que habla de este procedimiento y de este proceso. Nosotros hemos intentado, estamos intentando, vamos a conseguir el sacar una Ley regional que en definitiva recoja la adaptación de esa filosofía general, de esos planteamientos políticos que se dan a nivel general.

En estos momentos sin necesidad de sacar una Ley que lo regule, en estos momentos se encuentra constituido el Consejo Asesor Agrario, se encuentra consti-

tuido el Consejo de Turismo, el Consejo de la Juventud, se va a hacer el Consejo de la Comisión de seguimiento posiblemente según datos que tenemos entra en el próximo o en el siguiente Consejo de Gobierno; seguimiento de la integración, Comisión de seguimiento para la integración en el Mercado Común.

Eso es a lo que nosotros llamamos Consejos Regionales, lo que su Señoría, a lo que su Señoría ha hecho alusión en las intervenciones y esos son los que nosotros entendemos que son cauces de participación.

En cualquier caso entendemos que no tiene porqué estar junta la Ley de Iniciativa Legislativa en el proceso legislativo de participación ciudadana con lo que es la participación ciudadana en el proceso ejecutivo, que entendemos que se está caminando en ello, que se está andando en ello y que desde luego hay que seguir caminando en ello, porque de esta manera evidentemente se da una manera efectiva y práctica de hacer participar diaria y cotidianamente al ciudadano en las tareas del Ejecutivo también.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Ríos tiene usted la palabra.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Yo no voy a acusar de demagógico al Portavoz del Grupo Socialista y rogaría pues que los argumentos sean los que sirvan para sopesar si se lleva razón o no se lleva razón.

Es verdad que se están creando Consejos, algunos por Ley, pero yo digo que se están haciendo anárquicamente, debe de haber una Ley que estructure cómo se va a canalizar o se va a fomentar esa participación y eso significa globalizar, lo han hecho ustedes con la Ley de Tasas, un sinfín de tasas añadidas a una Ley General, porqué no hay una Ley General de participación con ello. Pero yo no digo que sea una acción o un programa, yo afirmo aquí y está grabado, que en el debate de Investidura el actual Presidente de la Comunidad Autónoma dijo: «la primera Ley que mandaré al Parlamento será la Ley de participación», y eso no es anárquicamente, no se ha traído la Ley de participación, se ha utilizado otra cosa, han venido otras leyes individualizadas, pero no globalmente, se habló de Ley de participación.

Y esa Ley ustedes ahora dirán que la pueden dividir, pero aquí en este papel que es el programa que hemos votado o que han votado - yo no indudablemente -, han votado la mayoría de los murcianos, pone Ley de participación pública en las tareas legislativas y de gobierno, no por separado, juntas, entendiendo que deberían de venir juntas. De todas formas yo agradezco la voluntad política, porque eso es una voluntad política de traerla en su momento a esta Cámara. Hay cuatro años para cumplir el programa, pero se ha incumplido en que eso vendría así, serán otras leyes, es verdad, ustedes han hecho o han utilizado la iniciativa que tomó otro Grupo Parlamentario para presentar otra Ley pero no es la que ustedes habían planteado.

Y desde luego, el programa y la práctica diaria hay que hacerla día a día, pero no puede aplazarse unas cosas u otras, yo no estoy de acuerdo en que se esté actuando correctamente en este sentido; y lo que intento es que esta Ley recoja generalidad en lo que significa estructurar la participación, para que esta Ley que nace buscando la participación en las tareas legislativas signifique también estructurar, dar canal, dar cauce al nacimiento después de todos los Consejos que se pueden dar y cumplir así un compromiso que ustedes tienen y una idea con la que comparten.

No intento decir o hacer demagogia al plantear que la participación diaria tiene que estar por encima, o debe de ser al lado de la democracia representativa. Lo que intento es de plantear una realidad que hay que fomentarla establemente y para ello se crea una Ley y se fomenta, no es, no se crea la Ley; indudablemente se puede crear la Ley y archivar, llevan ustedes razón en que si se crea una Ley y se archiva como ha pasado con la del Instituto de Fomento, pues estaremos tocando las campanas, pero no viniendo a Misa.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sí, bueno simplemente matizaciones, rectificaciones, a algunos conceptos que su Señoría no comparte conmigo o viceversa, que yo no comparto con él, pero en cualquier caso son discrepancias de criterio o de contexto, por el que su Señoría diga que se están haciendo los Consejos regionales, los cauces de participación de ciudadanos en la gestión diaria del Ejecutivo, el decir que se están haciendo desde un punto de vista anárquico es una... muy concreta, nosotros entendemos que

no es así, entendemos que está obedeciendo a criterios de Gobierno, a un Gobierno que evidentemente tiene la responsabilidad en estos momentos de dirigir la vida política y que en función de esos criterios se están elaborando, se están dando, se están haciendo esos caminos de participación ciudadana. Desde luego son criterios del Grupo mayoritario que ha ganado unas elecciones, eso está claro.

La Ley de Participación que dijo el Sr. Presidente del Gobierno es una Ley de participación, pero desde luego lo que no se puede utilizar como argumento es que la Ley se ha partido y que la Ley no se llama como se tenía que llamar según sus criterios, se llama como nosotros creemos que se debe llamar y se hace como nosotros creemos que se debe hacer; es decir, vamos a establecer una Ley, vamos a elaborar una Ley que pueda participar el ciudadano en un proceso legislativo y vamos a actuar desde luego en la gestión del Ejecutivo. En cualquier caso, desde luego en cualquier caso, tendrán que ser los electores los que votaron ese programa, los que en su momento juzguen los resultados, desde luego Señoría no, su Señoría iba por otros caminos, en cualquier caso, en cualquier caso yo entiendo que esos ciudadanos cuando hagan un juicio de esos valores no creo que les preocupe demasiado si está puesta la Ley con una misma palabra o con otra palabra distinta, yo me imagino que al ciudadano lo que le preocupará es si se han dado, si se han hecho aquello que se prometió en las Campañas, otra forma u otra cosa puede ser el procedimiento que se haya utilizado, que hayan sido los criterios en cada momentos del Grupo mayoritario o del Gobierno que ostenta la mayoría, el que haya hecho que se desarrolle de una manera o que se desarrolle de otra manera, pero desde luego el ciudadano tendrá que ir a resultados globales y a resultados generales, desde luego en ningún momento se puede argumentar, hacer una crítica a la Ley porque se ha partido y de la posibilidad de actuar en el Ejecutivo.

En cualquier caso yo entiendo que el ciudadano si siempre de nosotros nos exigirá efectividad y nosotros entendemos que es en ese sentido no por criterios anárquicos sino por criterios exclusivamente de efectividad y de participación inmediata estamos actuando o estamos actuando desde ese punto de vista, por tanto nos vamos a oponer sin lugar a dudas al grupo de enmiendas que su Señoría ha recopilado.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Sres. Diputados después de haber sido debatida es

ta enmienda en conjunto tenemos por Reglamento que entrar en su votación por separado.

Enmienda II - 2.114.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	25
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a favor, 25 en contra y ninguna abstención.

Enmienda II - 2.115.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	25
Abstenciones	0

Igualmente que la anterior, rechazada con 2 votos a su favor, 25 en contra y ninguna abstención.

Enmienda II - 2.116.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	25
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a su favor, 25 en contra y ninguna abstención.

Enmienda II - 2.117.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	25
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a su favor y 25 en contra.

Hay después otra serie de enmiendas también de creación de nuevos artículos, empezamos con la II - 2.118. Si el el Sr. Diputado quiere hacer a lo mejor una defensa conjunta, solamente es una pregunta, no un consejo.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente en la misma dirección de las enmiendas anteriores, yo tengo presentadas unas cuantas que me gustaría también en aras a la brevedad del Pleno juntar y que son sobre el mismo tema que se ha debatido y votado, pero yo no me privo de explicar las cau-

sas de mis enmiendas, que son la II - 2.069, la II - 2.072, la II - 2.056, la II - 2.056 y la II - 2.054.

Sr. PRESIDENTE:

Perdón Sr. Diputado, ha dicho II - 2.072.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

II - 2.069, II - 2.072, II - 2.056...

Sr. PRESIDENTE:

Entonces va a defender usted la II - 2.069 y II - 2.072 conjuntamente, tiene la palabra Sr. Petri.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Las enmiendas que se presentan van en la misma dirección de lo que acaba de discutirse y de votarse, pero yo quería hacer hincapié en ellas porque si bien el Diputado anterior hacía referencia al Programa del Partido Socialista pero él no lo defendió, yo sí defendí el Programa del Partido Socialista.

Los argumentos que se han dado por parte del Portavoz del Grupo Socialista debo de entender y si es así me alegro, que está próxima a presentarse a esta Asamblea una nueva Ley que sea de participación en las tareas de gobierno; si es así yo el aspecto gramatical de que la..., en el programa dijera Ley de participación pública en la iniciativa legislativa y en las tareas de gobierno, pues es un aspecto gramatical que no le doy más importancia, si es que efectivamente va a venir esa nueva Ley de participación de los ciudadanos en las tareas de gobierno.

Yo, yo creo que no son argumentos suficiente decir que el Consejo de Gobierno está creando Consejos o Comisiones por su propia iniciativa y voluntad, lo que esta Asamblea pretende establecer es que no sea una cosa benevolente de un Consejo de Gobierno el hacer esos Consejos, sino que sea una obligación de este Consejo de Gobierno y de cualquier Consejo de Gobierno que llegue a nuestra Comunidad Autónoma, el que los ciudadanos estén participando en las tareas de Gobierno de esta Comunidad. Por lo tanto no es suficiente hablar de la buena voluntad del Gobierno, porque en esta Asamblea lo que tenemos que hacer es legislar para hoy y para mañana.

Yo creo que las aspiraciones del programa en este caso concreto son aspiraciones que pueden ser reales y no aspiraciones posibles, porque nada más que de-

pende de presentar la Ley y tal como se hace aquí, por mayoría aprobarla y por lo tanto no se puede quedar en una aspiración lo que simplemente es un procedimiento legislativo, donde la mayoría de la Cámara efectivamente corresponde al Partido Socialista Obrero Español.

Yo creo que el cambio que tenemos que dar está en la forma de hacer las cosas, no se trata de darle al pueblo todo sin contar con él, sino que participe en esas tareas con objeto de evitar problemas que se presentan cada día y hoy se presenta uno aquí en esta Asamblea, de que las asociaciones y los grupos que se asocian tengan parte y tengan voz en las tareas de gobierno y tengan su decisión. Por lo tanto, creo que es misión de la Asamblea devolver el poder, es decir, no delegar el poder en un Consejo de Gobierno, sino devolver el poder a los ciudadanos no solamente a la hora de hacer iniciativa legislativa, sino también a la hora de ejercer el gobierno. Yo coincido con el Portavoz del Grupo Mixto, D. Pedro Antonio Ríos, en el sentido de que el poder no se ejerce cada cuatro años emitiendo un voto, sino que el poder del pueblo se ejerce o se debe ejercer cada día, cada momento y nuestra obligación como progresistas, como personas que tienden al Socialismo -que antes no se ha atrevido a decirlo el Portavoz del Grupo Socialista y yo sí me atrevo-, es que cada vez los ciudadanos, las clases populares se incorporen más al ejercicio del poder, y a mí no me da vergüenza ni temor decir que eso es el Socialismo y lo que debe de perseguir el Grupo Socialista.

Por lo tanto yo mantengo las enmiendas, deseo que se voten y me quedo con la esperanza de que el Grupo mayoritario nos traiga muy pronto si es posible una Ley de participación de los ciudadanos en las tareas de gobierno.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Petri.

En defensa del Dictamen de la Comisión.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sr. Presidente, Señorías.

Efectivamente esta nueva recopilación viene un poco también a ser un resumen de un nuevo..., el mismo intento, es decir, el mismo intento de globalizar esas dos Leyes o esa Ley que sus Señorías entienden que debería ser una misma Ley; ya se y me consta que su Señoría participó muy activamente en la campaña electoral defendiendo el programa del Partido Socialista,

pero eso ocurrió en su momento y eso ya viene a formar parte de la Historia de nuestra Región. Hoy día la realidad es otra, hoy día la realidad es que nos encontramos aquí, cada uno en frente defendiendo posiciones completamente diferentes en estos momentos.

Yo creo y estoy de acuerdo con su Señoría en que es nuestra obligación el hacer que los ciudadanos cada día participen más en las tareas políticas y en las tareas políticas es en la tarea legislativa y de hecho nosotros entendemos que eso ya se está produciendo, que nosotros estamos poniendo los..., estamos poniendo los..., estamos dando la posibilidad de que eso se desarrolle ¿por qué?, porque nos encontramos en este momento discutiendo precisamente una Ley para poder iniciar un proceso legislativo por parte del ciudadano, eso entiendo y entendemos nosotros como Grupo de que es iniciar, es caminar en devolverle al pueblo lo que es del pueblo, cuáles son los poderes y desde luego la participación en la ejecución por lo menos en la filosofía de la vida política, y por ese mismo motivo además yo argumentaba anteriormente que se han creado una serie de Consejos regionales, de consejos de participación ciudadana porque el Gobierno no entendía que incluso anteriormente a la elaboración de éste, de esta Ley era necesario la participación directa y activa en aquellos momentos que su Señoría acaba de decir, en aquellos momentos donde lo exija, en donde las circunstancias lo exijan y así ha sido el Consejo Asesor de la Juventud, el Consejo del Ente Público de Radio Televisión Española que su Señoría sabe que está en proceso de desarrollo legislativo en esta Cámara, el Consejo Agrario, el Consejo de Turismo, es decir, eso ha sido precisamente, esas decisiones políticas que el Ejecutivo ha entendido que tendrían que ser, que deberían de haber sido y que fueron en su momento decisiones de participación inmediata, no esperarse a elaborar una Ley muy bonita, que evidentemente su Señoría sabe que las Leyes son para hacerlas y luego desarrollarlas y ese es nuestro espíritu de cualquier Ley que traemos aquí; primero hacerla y posteriormente desarrollarlas y ese es nuestro espíritu de cualquier Ley que traemos aquí; primero hacerla y posteriormente desarrollarla, y en cualquier caso el ciudadano no le preocupará que haya una Ley marco muy bonita, que esté muy bien desarrollada y que evidentemente se va a desarrollar y que a continuación se va a impulsar, sino que además en aquellos momentos que son vitales para la participación en el desarrollo regional el Consejo de Gobierno, el Gobierno del Grupo Socialista ha abierto las puertas en aquellos momentos en que cree que es necesaria la participación ciudadana.

Nosotros creemos que las asociaciones sociales están y pueden tener viabilidad de participar en aquellos procesos, en todo ese proceso que nosotros estamos ha-

blando y le vuelvo a insistir a su Señoría en nuestro objetivo, nuestra preocupación es seguir funcionando en el sentido de devolverle el poder al ciudadano, el devolverle el poder que emana del pueblo, pero el devolverle el poder que emana del pueblo quiere decirse que hay que hacerlo con raciocinio, con lógica, con posibilidades y desde luego con perspectiva y con proyección y ese es nuestro cometido y ese es nuestro riesgo; en cualquier caso le digo también lo que le decía a su compañero de Grupo, eso será un elemento que los ciudadanos tendrán que juzgar a la hora de ver la efectividad del desarrollo de esa promesa que en un momento se hizo, pero desde luego no nos podemos perder en si la Ley se llama de igual manera o son dos leyes y sobre la esperanza de que el Gobierno traiga una Ley de participación en el Ejecutivo; yo que soy miembro del Grupo Parlamentario desde luego no puedo entrar en ese tema, eso será una decisión del Gobierno en su momento si así lo estima necesario, igual creo que lo efectivo es continuar por el procedimiento que se está desarrollando.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Bueno, tenemos que votar estas dos enmiendas.

Enmienda II - 2.069.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	24
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a su favor y 24 en contra.

Enmienda II - 2.072.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	24
Abstenciones	0

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor y 24 en contra.

Habíamos quedado en la II - 2.018, II - 2.118 perdón, el Sr. Diputado Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Gracias Sr. Presidente.

Bueno esta enmienda la uno en su discusión con la 18 y la 19, la II - 2.118 y II - 2.119 las junto en su debate y en la votación pues ya veremos, se hará por separado.

Bien lo que intenta es abrir el abanico que antes discutíamos la participación, abrir el abanico de la iniciativa, aquí ya se refiere de la iniciativa popular a la iniciativa legislativa popular, y a la posibilidad de que esa iniciativa no se quede solamente en la iniciativa legislativa, yo proponía a lo largo de todo el debate esta mañana, que también podían hacerse proposiciones no de ley y se propone añadir en estas dos enmiendas la posibilidad de un referéndum regional, en función de que un grupo de ciudadanos sea cual sea ese número, viéndose descontentos de la gestión del gobierno que han elegido o no han elegido, viendo que hay temas que no sé..., son de importancia regional fundamental y que no se están abordando, puedan plantear que los ciudadanos tomen la voz y a través de un referéndum ante ese tema de importancia regional, pueda decidirse, pueda recogerse.

En la Comisión se me dijo de que esto era anticonstitucional, porque estaba legislado para otras vertientes pero no para las Comunidades Autónomas. El referéndum está recogido, la posibilidad de referéndum está recogido en el régimen de carta que algunos municipios tienen, en concreto el de Madrid y para temas municipales, si eso es así ¿por qué no puede haber un referéndum para tema regional y que pueda ser solicitado por los ciudadanos o incluso por los Grupos Políticos que así lo estimen?. Yo creo que es una posibilidad de control de la acción de Gobierno o para forzar la acción de Gobierno con el máximo de participación de ciudadanos; eso no quiere decir que esa posibilidad de referéndum signifique que estemos haciéndolo cada tres meses, cada cuatro meses o cada cuatro años, sino que habrá la posibilidad mediante esta Ley que hacemos hoy; yo creo de que eso beneficiaría a este Proyecto de Ley o en su caso si no es de este Proyecto de Ley podría ir dentro de ese Proyecto de Ley de participación, que digo ahora que el Portavoz del Grupo Socialista no puede evadirse diciendo que el Gobierno lo podrá traer o no, él es del Grupo Parlamentario y los Grupos Parlamentarios también pueden traer leyes que no traiga el Gobierno y fíjese por donde el Grupo Parlamentario Socialista puede incluso defender el programa electoral Socialista.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

En defensa de la ponencia, del dictamen de la ponencia el Sr. Hernández García.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sr. Presidente.

Bueno si queremos entrar en el debate de las anteriores enmiendas podemos hacerlo, pero desde luego no creo que sea el procedimiento más adecuado, yo sé cuales son mis posibilidades dentro del Grupo Parlamentario, lo sé perfectamente y su Señoría debe entender que lo sé.

Bueno, el referéndum, el referéndum, la consulta popular nosotros entendemos que es otra cosa, y su Señoría lo ha dicho perfectamente, es otra cosa; estamos elaborando una Ley de participación ciudadana en el proceso legislativo, lo otro es una consulta a la ciudadanía sobre temas concretos, sobre temas de relevancia para la Región, etc, etc; pero eso nosotros entendemos que es inconstitucional, y ¿por qué?, su Señoría pone un ejemplo de que está regulado en la..., efectivamente, y así me remito a la Ley hecha, a la Ley que existe, Ley Orgánica 2/1980 del 18 de Enero, Ley sobre la regulación de las distintas modalidades del referéndum, en su disposición adicional dice: -textualmente leo- «Las disposiciones de la presente Ley no alcanza en su regulación a las consultas populares que pueden celebrarse desde los Ayuntamientos, relativas a asuntos relevantes de índole municipal en sus respectivos territorios, de acuerdo con lo legislado en el régimen local y a salvo en todo caso de la competencia exclusiva del Estado para su autorización». Efectivamente en la Ley de Régimen Local está regulado cuándo, cómo y de qué manera se puede desarrollar esto, pero desde luego no habla, en ningún caso habla de una Ley Regional.

Nosotros entendemos que así está previsto en la Ley y que nosotros no debemos plantear, no debemos confundir dos cosas completamente distintas, lo que es la consulta popular que podrá y deberá de hacerse en su momento, yo no sé si se va a traer, si no se va a traer, se estudiará, se analizará desde luego, pero en cualquier caso nos encontramos en ese proceso en estos momentos.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sí, Sr. Ríos, puede intervenir.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bueno, estamos elaborando una Ley y como la estamos elaborando podemos mejorarla, indudablemente podremos entenderla de una forma, yo le he dicho que yo he partido de una filosofía y el Grupo mayoritario está partiendo de otra filosofía.

Indudablemente se recoge, una Ley puede recoger a través de los regímenes de carta o incluso la Ley de Régimen Local que está en fase de discusión, ahora estamos en fase de discusión, de ver si es más justa o menos justa o está..., en fase de debate a nivel del Estado, yo creo que no sería malo la posibilidad de recoger la posibilidad de referéndum a nivel de la Región, ahora si se entiende que no es materia legislativa, materia de iniciativa legislativa yo le diría que lo que intenta la enmienda, lo que intentan estas dos enmiendas es posibilitar que 10.000 ciudadanos planteen temas frente al Gobierno Regional en función de una necesidad que ellos estimen, 10.000 ciudadanos recogiendo sus firmas puedan hacerlo, indudablemente nosotros podremos plantearlo a través de nuestras iniciativas en la Cámara como Grupo Parlamentario o a través de otra serie de medidas que podemos adoptar, como Grupo político o como Grupos políticos; en ese sentido, la enmienda viene aquí por entender que con firmas pueda solicitarse esa convocatoria, de todas formas es cierto que con la palabra que se puedan convocar en ámbito regional ese referéndum no viene, pero tampoco lo excluye, incluso que desde aquí se solicite al Consejo de Gobierno y que el Rey lo convoque a nivel del Estado, si es que hay que utilizar el trámite que se utiliza para otros referéndum, incluso utilizando esa vía podría haber el que desde aquí se aconsejase el que se realizase y no estaríamos saltándonos ninguna de las leyes.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

¿Pide la palabra?, sí, Sr. Plana.

Sr. PLANA PLANA:

Vamos a ver, Sr. enmendante, la Constitución en el artículo 149, 1.42 dice: «El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias», y el punto 32 dice: «Autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum». La Ley Orgánica que ha citado mi compañero de Grupo dice en su artículo 2: «La Autorización para la convocatoria de consultas populares por vía referéndum en cualquiera de sus modalidades es competencia exclusiva del Estado». El Estado ha desarrollado eso, después de la Constitución y en estos casos también, debemos entender que

para la Administración Local en determinados casos eso está regulado y para lo demás no está regulado y nosotros no podemos regularlo y será muy deseable, pero no podemos regularlo, nosotros no podemos regular un referéndum porque es competencia exclusiva del Estado y nuestro Estatuto no lo recoge, no lo recoge nuestro Estatuto, no podemos meternos en esa materia.

Y en cuanto al resto de la filosofía de la Ley, pues nosotros no podemos votar ninguna enmienda que vaya en contra del espíritu de unidad de la Ley, otras cosas son primero, que usted mantenga la enmienda, de acuerdo manténgala, que haga una Proposición de Ley sobre participación ciudadana si es que..., es uno de los procedimientos, una Proposición no de Ley urgendo al Gobierno a que cumpla su programa, sus promesas o lo que fuere y la presente, pero dentro de esta cuestión rompiendo la unidad que tiene una Proposición de Ley de iniciativa popular no podemos montar ahora la otra parte que no tiene nada que ver con esto, tendremos que votar necesariamente en contra de todas estas enmiendas porque rompen la unidad del Proyecto, incluso yo me cuestiono ¿eh?, me cuestiono hasta qué punto -y lo digo en fin, con pleno respeto a todas las autoridades de la Cámara-, hasta que punto algunas enmiendas no procederían incluso declarar su admisibilidad, porque van en contra del propio espíritu de unidad voluntario del Proyecto; es decir, yo no entiendo que aprovechando la Ley de Iniciativa Popular nosotros vayamos a regular aquí las condiciones urbanísticas del suelo de Murcia, eso tiene que ser Proyecto de otra Ley, eso es otro documento totalmente independiente, entonces nosotros no podemos de ninguna manera admitir ninguna de esas proposiciones y por eso tenemos que votar en contra de ésta y de las demás enmiendas del Proyecto.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Comparar el urbanismo con la propuesta ésta es un poco de risa ¿no?.

Yo he planteado una enmienda al Título de la Ley y si el Título de la Ley se hubiese discutido primero, habría unidad, porque he planteado también la participación en las gestiones de Gobierno, en ese sentido, no rompo la unidad de Ley, sino la unidad de la Ley que se plantea, pero también puedo presentar enmien-

das al Título de la Ley, a la Exposición de Motivos y al Articulado.

Sr. PRESIDENTE:

Estoy dando más turnos de palabra de lo reglamentado por la razón de que han estado ustedes conjuntando enmiendas, pero no nos vayamos porque entonces se nos escapa de las manos el tema.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Gracias Sr. Presidente.

Yo realmente no pensaba intervenir, lo que ocurre es que al volver a intervenir el representante del Grupo Mixto pues me veo obligado a hacer un par de matizaciones.

El ejemplo que ha puesto mi compañero de Grupo es un ejemplo metafórico; evidentemente tampoco hay que cogerlo al pie de la letra, pero desde luego en cualquier caso lo que se planteaba de mezcla de cosas se refiere a que entendemos que son temas completamente distintos; cuando se refiere a la unidad del Proyecto de Ley, o cuando se refiere a la unidad de la Ley, no está refiriéndose a que si hubiéramos discutido primero el título y le hubiéramos incluido las posibilidades de que el ciudadano entre en el Poder Ejecutivo, no, no, no se trata de eso.

Se trata de que no creemos que se deban mezclar los dos conceptos, que deben ser procesos completamente distintos y que en este caso que un tema de consulta popular no tiene absolutamente nada que ver, creemos que es inconstitucional y creemos que no se puede regular mezclando, por tanto vamos a votar en contra.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, pasamos a la votación de la enmienda II - 2.118.

Votos a favor	2
Votos en contra	26
Abstenciones	0

Queda por tanto rechazada la enmienda con 2 votos a su favor y 26 en contra.

Enmienda II - 2.119.

Votos a favor	2
Votos en contra	25
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a su favor y 25 en contra.

Quedan todavía Sres. Diputados bastantes enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, había quedado una aquí, la II - 2.120, la II - 2.070 y la II - 2.071.

Sr. Diputado del Grupo Mixto, enmienda II - 2.120.

Sr. RIOS MARTINEZ:

La II - 2.120 yo la entendía discutida, se ve que se me ha pasado en la relación de enmiendas discutidas en el debate de la participación, porque era lo mismo, estaba dentro del articulado, se ve que se me ha pasado a mí.

Sr. PRESIDENTE:

La damos como debatida y entonces tenemos que pasar a su votación.

Votos a favor	2
Votos en contra	25
Abstenciones	0

Queda rechazada con 2 votos a favor y 25 en contra.

Después nos quedan aquí la II - 2.070 y la II - 2.071.

Sr. Diputado, Sr. Petri tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sr. Presidente, Señores Diputados.

En la enmienda II - 2.070 se propone que una vez que haya pasado la Proposición de Ley por iniciativa popular a esta Cámara, que en la Comisión y en el..., sobre todo en la Comisión, intervenga un ponente por parte de la Comisión Promotora. Sería demasiado frío que los Grupos Parlamentarios propusieran enmiendas y luego se discutieran en Comisión si no hubiera una persona de la Comisión Promotora que tuviera capacidad de aceptar o discutir o rechazar las enmiendas que hacen los Grupos Parlamentarios, y yo creo que no hay nada más vivo que la voz y los argumentos aunque a veces parece que se habla para sordos, pero indudablemente el poder explicar de viva voz porqué se

acepta o se rechaza una propuesta de cualquier Grupo o de una enmienda es fundamental, y entonces lo que establece este artículo de adición que debería de corresponder al artículo 21 pero que se ha quedado aquí marginado, debía de ser que efectivamente hubiera un ponente por parte de la Comisión Promotora en la Comisión correspondiente de esta Cámara a la hora de recoger las enmiendas o rechazarlas.

Esta es la propuesta, creo que daría vida a la propia Iniciativa Popular y nos daría razones a los Grupos enmendantes para poder razonar que son las enmiendas que mantenemos o que proponemos, esta enmienda que se ha quedado para el final pero que debía de ir en el texto, en el articulado de la Ley sería el artículo 21.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por parte de la Comisión, el Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sí, nosotros sin llegar a entrar en dudas que podamos tener sobre si eso reglamentariamente es factible o no, que posiblemente no, sería un tema para entrar en él.

En cualquier caso nosotros creemos que esas explicaciones deben ser dadas aquí en la Cámara por los representantes elegidos por el pueblo, representantes elegidos por el pueblo para esta materia, para esta tarea son los que componen los distintos Grupos Parlamentarios, que podrían y deberían hacer en su momento suya si lo estiman así necesario y que en cualquier caso en la memoria explicativa, en el requisito, uno de los requisitos que se pide para el desarrollo del proceso que es ver la memoria explicativa de cuáles son las causas por las que se hace esa iniciativa, entendemos que es suficiente como para tener la idea general de por qué se pretende por parte de un sector de ciudadanos iniciar este proceso, la Mesa incluso en cualquier caso y la Cámara debatirá en profundidad el tema. La Mesa velará por la tramitación legal y en cualquier caso el debate se producirá en la Asamblea y en la Cámara, nosotros no creemos que sea aportar ninguna luz a la explicación que pudiese dar el representante de la Comisión Promotora, sino todo lo contrario, podían ser incluso argumentaciones que se salieran de la dinámi-

ca de trabajo, por tanto entendemos que no da lugar a esta enmienda.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Petri puede intervenir.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Yo mantengo la enmienda, insisto en que efectivamente es mucho más razonable para la Comisión Promotora y para los Grupos, entenderse directamente en la Comisión para ver si efectivamente se pueden o no asumir ciertas enmiendas, creo que por parte de la Comisión Promotora se pueden dar explicaciones que no se contienen en los textos, porque fijen sus Señorías si estamos dando razones que no van a venir en el texto articulado de una Ley, en ésta y en todas, que hacen fundamentar porqué se mantiene o no se mantiene una enmienda, por lo tanto yo creo que es necesario que esté la presencia en viva voz de un miembro de la Comisión Promotora.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Bueno incluso se están dando argumentos que creo que no están encajados, cualquier Comisión de trabajo, cualquier Comisión de trabajo Parlamentaria tiene pleno derecho a solicitar la asistencia de cualquier persona y de cualquier entidad para aclarar cualquier duda y cualquier dato que sea necesario, eso está garantizado y estoy convencidísimo y su Señoría debe de saberlo que cuando se le sacan las tripas -por utilizar una palabra muy de la calle-, cuando se le sacan las tripas a cualquier trabajo que estamos desarrollando en cualquier caso siempre están regidos por la mayor información, por la mayor aportación de datos y desde luego no hay nunca ningún pronunciamiento en tanto en cuanto no sean resueltas todas las dudas que pueda haber sobre cualquier tema y en tanto en cuanto no-

sotros entendemos que eso está garantizado creemos innecesaria la aportación de ese representante de la Comisión Promotora que creemos que es innecesario.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien.

Votación de la enmienda II - 2.070.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	18
Abstenciones	6

Queda rechazada por 2 votos a su favor, 18 en contra y 6 abstenciones.

Entramos en la enmienda II - 2.071 del Grupo Mixto. Sr. Petri tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Esta enmienda al igual que la anterior debía de haberse discutido en el artículo 21 pero en fin tal y como está la programación..., y es referente al procedimiento posterior una vez que efectivamente ha sido aceptada la proposición de Ley por parte de la Mesa, en esto se establece cómo debe de realizarse el Dictamen de la Comisión, cómo se deben de recoger los votos de los Grupos Parlamentarios, cosa que no está recogida claramente y como explicaba en una enmienda anterior en el texto articulado de la Ley.

Yo de cualquier forma creo que sería admisible y aceptable establecer en el artículo 21 una adición al primer párrafo que dijera lo siguiente: «Ser incluida en el Orden del Día del Pleno para su toma en consideración -que acaba ahí el artículo- y en caso afirmativo seguir el proceso del procedimiento legislativo establecido en el Reglamento de la Asamblea»; yo con esa transaccional me conformaría de que queda suficiente matizado y aclarado los derechos de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea y del resto de las Instituciones de esta Asamblea.

Sr. PRESIDENTE:

Muy bien Sr. Petri.

En defensa del Dictamen de la Comisión el Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Bueno, nosotros entendemos que en definitiva lo que se pretende con esta nueva aportación es un poco recordar el Reglamento de la Cámara: que una vez concluido el Dictamen de la Comisión correspondiente la Mesa de la Asamblea ordena la publicación de las enmiendas, su discusión, su aprobación si procede en Pleno y que desde luego los Grupos Parlamentarios intervendrán conforme a lo que establece el Reglamento de la Cámara y que en cualquier caso una síntesis de eso vendría a decir lo mismo, viene a decir que se siga el procedimiento por el procedimiento que en la Cámara está regulado, en el Reglamento de la Cámara está regulando; por tanto entendemos que no aporta nada nuevo al Proyecto de Ley, que no es necesario ese nuevo artículo, por tanto nosotros votaremos en contra.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Pasamos entonces a su votación.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	18
Abstenciones	7

Queda rechazada con 2 votos a su favor, 18 en contra y 7 abstenciones.

Han terminado digamos las enmiendas al articulado, si los Sres. Diputados se han dado cuenta hemos ido votando las enmiendas, pero después no hemos hecho las votaciones artículo por artículo para agilizar más, lo que no hemos adelantado antes pues lo tenemos que hacer ahora. Si somos rápidos seremos capaces de votar todo el articulado.

Los artículos 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 se propone al no haber sido presentada ninguna enmienda su aprobación por asentimiento ¿de acuerdo Sres. Diputados?.

Entramos a votación de artículos a los cuales ha habido transaccionales, algunas se han retirado y entonces hay que proponer votación de artículo.

Artículo 1.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	1
Abstenciones	9

Queda aprobado el artículo 1 con 18 votos a su favor, 1 en contra y 9 abstenciones.

Artículo 2.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	8
Abstenciones	1

Queda aprobado con 18 votos a su favor, 8 en contra y 1 abstención.

Artículo 3.

Votos a favor	26
Votos en contra.....	1
Abstenciones	1

Queda aprobado con 26 votos a su favor, 1 en contra y 1 abstención.

Artículo 4.

Votos a favor	26
Votos en contra.....	0
Abstenciones	2

Queda aprobado por 26 votos a su favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Artículo 5.

Votos a favor	20
Votos en contra.....	8
Abstenciones	0

Queda aprobado con 20 votos a su favor, 8 en contra y ninguna abstención.

Artículo 6.

Votos a favor	19
Votos en contra.....	1
Abstenciones	8

Queda aprobado con 19 votos a su favor, 1 en contra y 8 abstenciones.

Artículo 8.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	0
Abstenciones	10

Queda aprobado con 18 votos a su favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Artículo 12.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	0
Abstenciones	10

Queda aprobado con 18 votos a su favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Artículo 13.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	2
Abstenciones	8

Queda aprobado con 18 votos a su favor, 2 en contra y 8 abstenciones.

Artículo 21.

Votos a favor	18
Votos en contra.....	0
Abstenciones	10

Queda aprobado con 18 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Entramos con la Disposición Adicional. Hay una enmienda presentada, la II - 2.121. Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

La Disposición Adicional Primera cifra, mide, plantea la financiación de la campaña que supone el haber ejercitado este derecho que por Ley regulamos y ahí plantea que la cifra se financiará, se pagará pues al final de la entrega de haber surtido afecto esa recogida de 10.000 firmas y en función de un tope máximo.

Lo que plantea la enmienda son dos conceptos, primero la aparición de la idea de un presupuesto presentado por la propia Comisión Promotora y segundo, la idea de que antes de empezar a recoger una vez admitida a la Comisión Promotora la idea de recoger firmas en función de una iniciativa legislativa, para acometer esa iniciativa, para acometer esa campaña, para iniciar el proceso de esa recogida, se le entregue el 30% de la cuantificación de ese presupuesto que al final tiene que ser decidida por medio de la Mesa y que al final de la campaña se le abone el resto, el 70% restante en forma de subvención, es decir, la única garantía es que el 30% de lo presupuestado se ingresa al principio y al finalizar la recogida de firmas pues se le paga el

70% o se le subvenciona si se estima muy superior a lo que tiene previsto la propia Cámara.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Ríos.

En defensa del Dictamen de la Comisión, el Sr. Hernández.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sr. Presidente, Señorías.

Nosotros creemos que en este artículo que en principio parece ser que puede ser una facilidad para poder disponer de un dinero para iniciar el proceso, puede ocurrir que se encuentre en una situación difícil en tanto en cuanto si se adelanta el 30% del presupuesto presentado por la Comisión Promotora se ajusta, se modifica por la Comisión de Peticiones en Defensa del Ciudadano y después se admite por la Mesa de la Asamblea, se inicia el proceso y no se recogen esas firmas, no recogen las 10.000 firmas, si no se han cumplido los plazos reglamentarios y los requisitos reglamentarios decaerá y como consecuencia la Comisión Promotora tendrá que devolver el 30%; en cualquier caso nosotros entendemos que bueno hay 40.000 procedimientos, que lo importante es garantizar que va a estar subvencionado, que al ciudadano no le va a costar de su bolsillo esa recogida de firmas, esa recogida de requisitos, está garantizado con 1.000.000 de pesetas muy por encima de la medida nacional, de lo que se establece a nivel estatal, que se establecen 30.000.000 para la recogida de 500.000 firmas, nosotros establecemos 1.000.000 de pesetas para la recogida de 10.000, por tanto ese 1.000.000 supone un préstamo si es una organización arraigada y con un arraigo popular, no tendrá muchas dificultades en iniciar todo el proceso y si es necesario pues tendrán, la Promotora tendrá que buscarse un medio, un mecanismo. Desde luego nosotros lo que no creemos que se deba hacer y eso es lo que nosotros desprendemos del espíritu de la enmienda es que se deban subvencionar campañas para hacer, para iniciar el proceso legislativo, es decir, para invitar a la ciudadanía a iniciar un proceso legislativo, que una Comisión Promotora entienda. Por tanto, vamos a votar en contra de la enmienda.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

A estas alturas del debate ya tenemos...; hombre yo creo que el argumento más sencillo que ha dado para estar a favor de la enmienda que yo presento, es el argumento que ha utilizado, si a unos ciudadanos se les invita a tomar una iniciativa y no la culminan al final han corrido con unos gastos que no van a cobrar y lo que estamos es penalizando el tomar la iniciativa, es decir, es añadir otra penalización más a tomar la iniciativa; en ese sentido yo creo que habría argumentos para que al principio de la campaña, una vez aceptado de que pueda iniciar la recogida y digo campaña, si no hay campaña no hay recogida de firmas, es falso, lo demás es tomadura más o menos pues de la idea, pero si no hay una campaña difundiendo la idea no se recoge la firma, no va a ir de boca en boca como un pregonero de la Edad Media buscando el voto, no, no, se tiene que hacer una campaña para difundir bien eso, y si no se cobra ese 30% al principio pues no estaría en garantía de hacerlo, pero hay otro matiz más, ponen un techo, yo no pongo ningún techo en mi texto.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Bueno, su Señoría antes ha dicho que ha participado muchas veces en la recogida de firmas, yo creo que entonces sabe perfectamente como se hace una recogida de firmas, desde luego nosotros desde aquí no vamos a subvencionar campañas para que se inicien recogidas de firmas, ¿me explico?.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos por favor, no hay más turnos.

Vamos a pasar a votar la enmienda II - 2.121.

Votos a favor	2
Votos en contra	17
Abstenciones	8

Queda por tanto rechazada con 2 votos a su favor, 17 en contra y 8 abstenciones.

Inmediatamente vamos a pasar ya a votar la Disposición Adicional, tal como viene en el Dictamen:

Votos a favor	18
Votos en contra	2
Abstenciones	8

Queda aprobada con 18 votos a su favor, 2 en contra y 8 abstenciones.

La Disposición Final no existen enmiendas presentadas, se aprueba por asentimiento, ¿Sres. Diputados, de acuerdo?.

Entramos en la Exposición de Motivos. Hay presentada la enmienda II - 2.056 presentada por el Sr. Petri Ballesteros; tiene la palabra.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

En aras a la brevedad y dado que de lo que trata la enmienda a la Exposición de Motivos es introducir la participación de los ciudadanos en las tareas de Gobierno y las razones que ya se han apuntado en otras enmiendas anteriores no tengo nada más que añadir, pero no la retiro.

Sr. PRESIDENTE:

Por favor, he entendido que la..., que no la retira.

Sr. Hernández tiene la palabra.

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Sí, decir que los argumentos ya están echados sobre la Mesa.

Sr. PRESIDENTE:

Hay que votar la enmienda Sres. Diputados.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	17
Abstenciones	8

Queda rechazada la enmienda con 2 votos a su favor, 17 en contra y 8 abstenciones.

Hay que votar la Exposición de Motivos:

Votos a favor	18
Votos en contra.....	8
Abstenciones	2

Aprobada la Exposición de Motivos con 18 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.

Entramos al Título de la Ley, hay una enmienda presentada, la 2.054, presentada por el Sr. Petri. Puede defenderla.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Yo el Título que le daba a la Ley era una copia íntegra y literal del programa defendido en su día, el programa del PSOE, se han discutido ya los argumentos, mantengo la enmienda y deseo que el Pleno se manifieste sobre el Título.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por parte..., en defensa del Dictamen de la Comisión una enmienda al Título...

Sr. HERNANDEZ GARCIA:

Lo dicho anteriormente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Entramos entonces a votar la enmienda.

Votos a favor	2
Votos en contra.....	18
Abstenciones	8

Queda rechazada con 2 votos a su favor, 18 en contra y 8 abstenciones.

Sres. Diputados hemos terminado el Orden del Día, ha sido un Pleno bastante largo...

Sr. CANOVAS CUENCA:

Perdón, perdón Sr. Presidente...

Sr. PRESIDENTE:

...voy a dar, ¡ah!, perdón, perdón, lleva razón Sr. Cánovas, hay un..., voy a dar un turno de explicación de voto si los Sres. Diputados lo creen conveniente. No obstante yo creo que ha sido debatido, va a haber explicación de voto por algunos Grupos Parlamentarios; el Grupo Popular me dice que no, el Sr. Ríos, el Grupo Mixto quiere hacer una explicación de voto. Les ruego que sean concretos, y el Grupo Socialista ahora me lo pedirá o el Gobierno si quiere intervenir, vamos a ver, quiere intervenir, pide la palabra ya, pide la palabra, se la daré posteriormente.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí para explicar el voto el Gobierno quiere intervenir, que intervenga.

Sr. PRESIDENTE:

No, estamos en explicación de voto, el Sr. Ríos ha pedido la palabra para explicar el voto.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Efectivamente yo antes me he permitido llamar la atención del Sr. Presidente sobre una cuestión y es que había declarado agotado el Orden del Día de esta sesión, y entonces era sobre cuestión que pospongo a cuando se celebren los turnos de explicación de voto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente.

Yo preferiría que la explicación de voto fuese después de votar, se termina la votación, se hace una explicación de voto y damos paso al resto del Orden del Día, aunque a mí se me ha sustraído una enmienda al Título de la Ley, pero la doy por retirada porque ya se ha votado otra, pero al margen de eso yo creo que sería mejor si es explicación de voto, mejor votar primero y después explicamos el voto, ahora si es precisión de esto, ¿de esto globalmente se ha votado?, no hace falta votarlo.

Sr. PRESIDENTE:

Sí, perdone, no necesariamente hay que votar globalmente, porque hemos ido votando artículo por artículo y después las diferentes partes, yo me estaba asesorando de los Letrados y de los componentes de la Mesa y parece que no había que hacer una votación global a todo, por eso les pedía a ustedes si querían utilizar un turno de explicación de voto.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Bien, entonces sí voy a hacer uso de explicación de voto, yo de todas formas creo que esto coarta la posibilidad de globalizar la Ley, es la primera vez que se hace en esta Cámara con todas las leyes y siempre puede haberse votado uno en contra de un artículo pero poder globalmente estar a favor, en contra o abstenerse, aquí en esta Cámara siempre lo hemos hecho, pero en fin, si este es el camino que se toma ahora...

Sr. PRESIDENTE:

Perdón Sr. Ríos, suspendo durante unos minutos la sesión.

Les ruego a los Sres. Diputados que se acerquen a esta Presidencia.

Pido digamos todo tipo de intervenciones, las votaciones han sido numerosas, bastantes porque han sido muchas enmiendas y después votar todos los títulos uno por uno, creemos que no se hace necesario una votación global de todo digamos la Ley, entonces paso directamente a la explicación de voto de los Sres. Diputados si así lo desean.

El Sr. Pedro Antonio Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Yo, la intervención global nuestra por los minutos, el Diputado Petri tendrá una parte y yo otra parte, no sé los minutos que nos va a dar si son 5, pues se dividirá por partes iguales.

Sr. PETRI BALLESTEROS:

Sí, la actitud de este parlamentario con respecto a esta Ley de votar en contra de algunos artículos y abstención en otros, es debido a varias razones fundamentales, primero que la considero excesivamente burocrática al no haber quitado los trámites de la Junta Electoral y el certificado de estar incluido en el censo y fundamentalmente el tema del certificado de los antecedentes penales cosa que efectivamente es sustancial en el tema, que no ha habido ningún compromiso por parte del Grupo Parlamentario Socialista de traer a esta Cámara por parte del propio Grupo que toma su iniciativa o por parte del Consejo de Gobierno de una Ley de participación del pueblo en las tareas de Gobierno, y hay una razón fundamental que a pesar de las pretendidas aclaraciones que se han dado no queda en la Ley recogida que son las tramitaciones de los Grupos Parlamentarios ante una proposición de Ley de Iniciativa Popular, la participación en las enmiendas y el trámite legislativo que establece el Reglamento, y si esta Ley se presentó por el Grupo Popular hace meses y fue retirada por los votos mayoritarios con una propuesta alternativa del Grupo Socialista, tengo que decir lamentablemente que las diferencias entre un Proyecto y otro no han sido en absoluto nada sustanciales, es el mismo texto casi, casi igual, lo cual pues no sé si es que el Grupo Socialista se acerca al Grupo Popular o el Grupo Popular es el que se acerca al Grupo Socialista, pero para este viaje no hacían falta alforjas de una en-

mienda a la totalidad con un texto alternativo que es el mismo o muy parecido al que había presentado el Grupo Popular.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Ríos Martínez tiene la palabra.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Muchas gracias Sr. Presidente.

A estas alturas del debate yo creo, que más que nada, es decir, que hay aspectos de la Ley que yo creo que regulan una fórmula o un proceso con el que esperamos que se vean los resultados, el papel de una Ley depende de la efectividad, veremos si efectivamente hemos regulado una inquietud popular en función del uso que se haga de esta Ley, esperar que sirva a pesar de las trabas que aquí se han dicho, yo creo de que al margen de todo eso existe un incumplimiento de una promesa, no electoral, sino del debate de investidura y si el Grupo mayoritario se equivocó al elaborar el programa electoral y unió las dos tareas en la misma ley, es un problema del Grupo mayoritario, no lo voy a sacar yo. Yo creo que esta Cámara no debe de depender y espero por tanto que o el Consejo de Gobierno o el Grupo Parlamentario -voy a invertir los términos- o el Grupo Parlamentario o el Consejo de Gobierno porque para mí es una cosa dentro de la otra, y que tomen la iniciativa de traer pronto la Ley de participación, porque creo que la participación no debe de depender del buen entender de un Gobierno, sino de la Ley que se haga en esta Cámara para que así sea cual sea el Gobierno que haya esté forzado a fomentar esa participación; en ese sentido esperar que eso venga, y sobre todo lamentar, digo lamentar, no ya el que no se hayan aceptado algunas enmiendas, sino que la potenciación de esta Ley, de esta importante Ley por parte del Consejo de Gobierno sea haber dos miembros de todos ellos, creo que hay una poca presencia del Gobierno en estos debates en la Asamblea y sobre todo en el tema este que estábamos discutiendo, pues deja un poco mal sabor de boca, de todas formas esperar que sirva, esperar que pueda salir adelante y creer que sale coja, si hubiese tenido que votar globalmente la Ley, yo no la hubiese votado a favor y no me hubiese abstenido.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Por parte del Grupo Popular, Sr. Cánovas tiene la palabra.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Creo que a esta altura de la sesión hay que parar un poco quizá en el debate, mirar hacia el pueblo de Murcia y decir que los miembros de esta Cámara hemos elaborado una ley que va a permitir profundizar en el ejercicio de la democracia, ese ejercicio cuyo recto cumplimiento es sin duda un índice de la madurez política de los pueblos; y dicho esto y dicha esa felicitación hacia el pueblo y las Instituciones de Murcia, señalar que el Grupo Parlamentario Popular lamenta que el texto aprobado por el Gobierno haya sido menos amplio que la propuesta que en su día hizo el Grupo Parlamentario en algunos aspectos, también lamenta que se haya elegido el camino de la enmienda a la totalidad, cuando se podría haber hecho un camino de la enmienda del texto y se podría haber llegado al mismo resultado.

Por otra parte este Portavoz no puede olvidar su condición de militante de Alianza Popular y puesto que ha habido anteriormente juicios en relación con la postura de Alianza Popular sobre las autonomías, decir que la mayor muestra de la asunción constitucional que tenemos en nuestro partido es la presencia responsable y constructiva de todos los Parlamentarios de Alianza Popular en esta Cámara; y digo constructiva porque por el camino de la construcción hemos llegado sin duda a proponer a esta Asamblea un texto de iniciativa legislativa que por un mecanismo u otro, restringido en algunos aspectos, mejorado por la Asamblea en otros, se ha convertido en esa Ley que va a mejorar la participación, la democracia directa del pueblo de Murcia.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Cánovas.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Cañizares.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sr. Presidente, Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista efectivamente

también está contento por la aprobación de esta Ley, que desde nuestro punto de vista es el cumplimiento del mandato estatutario de fomentar la participación de los murcianos en la vida política, social y cultural de nuestra Región. Pero esto se ha hecho con nuestro texto desde un punto de vista progresista, desde un punto de vista de izquierdas y por eso fue el presentar una Proposición de Ley alternativa a la que en su día presentó el Grupo Popular, que yo entiendo que les guste más que la nuestra, porque efectivamente obedece a su ideología de derechas, cosa que es absolutamente respetable, pero que en modo alguno es nuestra ideología.

Supone cumplir un compromiso electoral porque es una Ley traída por el Grupo Parlamentario Socialista y que tiene el firme compromiso y la firme voluntad de cumplir nuestro programa electoral; ahora cuando nosotros hablemos de nuestro programa electoral y cuando en esta Cámara se hable de nuestro programa electoral creo que eso hay que hacerlo con vigor, porque lo que no se puede pretender es meter en una Ley como aquí se ha pretendido cuatro leyes distintas, e intentar hacer algo así como las «leyes fundamentales» del Reino de Murcia; incluso se hablaba de que había propuestas del Título de la Ley que coincidían textualmente con el título de nuestro programa, el título de nuestro programa es «por tu tierra» y no creo que haya sido esa ninguna de las enmiendas que aquí se han presentado, nosotros y fue nuestro compromiso con los ciudadanos de esta Región adquirido el 8 de Mayo decíamos que los socialistas íbamos a crear los cauces de participación popular tanto en el ejercicio de funciones legislativas como ejecutivas, y en el primer aspecto, es decir, en el de las funciones legislativas es nuestro propósito remitir a la Asamblea Regional tan pronto lo permita la legislación del Estado, un Proyecto de Ley que regule la iniciativa prevista en el artículo 23 del Estatuto de Autonomía para los Ayuntamientos y los ciudadanos, y eso es lo que hemos hecho aquí, traer una Ley de Iniciativa Legislativa popular que es el compromiso que nosotros tenemos adquirido con los ciudadanos, que es el mandato de nuestro Estatuto de Autonomía y efectivamente, tenemos más compromisos en nuestro programa, tenemos más leyes que sin duda traeremos a esta Cámara y desde luego lo haremos con rigor, seguiremos con una actitud de participación de los ciudadanos y seguiremos diciendo la verdad, cumpliendo nuestro programa electoral que es un programa electoral con un programa de gobierno; programa de gobierno que quizá otros no tengan y por tanto tengan que recurrir a la demagogia y desde luego otra cosa que vamos a hacer siempre y en todo momento es el cumplir estrictamente las normas parlamentarias y el Reglamento de la Cámara. El ritmo de cumplimiento de este programa electoral, el ritmo de cumplimiento del

programa de gobierno lo vamos a marcar los socialistas, porque para eso nos eligieron los ciudadanos y no se nos puede marcar desde un grupo muy minoritario, con una escasa representación en esta Cámara aunque haya obtenido 2 Diputados por el mismo número de votos.

Y vamos a marcar nosotros ese ritmo en función de lo que entendemos que es bueno para los ciudadanos, en función de lo que entendemos que resuelve los problemas de los ciudadanos y no vamos a admitir tampoco que se nos pretenda interpelar al Grupo Parlamentario sobre cuando pretendemos o no pretendemos presentar una Proposición de Ley. Una Proposición de Ley la puede presentar cualquier Grupo Parlamentario en esta Cámara y nosotros no interpelamos al resto de los Grupos, sino que en cualquier caso cabría la interpelación o la pregunta al Consejo de Gobierno y nosotros lo que vamos a hacer es seguir cumpliendo nuestro compromiso con los ciudadanos aunque a algunos no les guste, pero es el que mayoritariamente votó el pueblo de nuestra Región.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Diputado.

Sr. Consejero de Presidencia.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA: (D. JOSE MENDEZ):

Sr. Presidente muchas gracias.

Muy brevemente para fijar un poco cual es la posición del Gobierno respecto de esta Proposición de Ley ya transformada en Ley.

Antes de nada quiero felicitar al Grupo Parlamentario Socialista por el texto que ha presentado y por la brillante defensa que ha hecho de las enmiendas y del texto que se ha discutido en esta Cámara. El Proyecto socialista recoge fielmente los principios constitucionales y la normas de la Ley Orgánica del Estado y recoge substancialmente el programa socialista de encontrar cauces de participación del ciudadano en las tareas legislativas.

Se ha establecido un procedimiento muy flexible para la recogida de firmas, muy flexible para la autenticación de las mismas; se han establecido una serie de garantías para que la Comisión Promotora no haga un gasto inútil cuando no se vaya a aceptar por la Mesa.

Creo que el Proyecto es bueno y ha sido mejorado durante las discusiones en las Ponencias, en la Comisión y en el Pleno; por eso no me veo más que agradecer a todos los Grupos Parlamentarios su participación.

Respecto a lo que se ha dicho aquí durante la discusión del Proyecto de la participación de pueblos de Murcia en las tareas de Gobierno, se ha hablado de que no se debía dejar a la benevolencia del Gobierno la creación de Consejos Asesores, y que eso debería estar establecido por Ley; no se trata de que el Gobierno benevolentemente ceda algo, se trata de que en un programa electoral existe un compromiso de crear cauces de participación en las tareas de Gobierno, y existen ya por Leyes anteriores, saben mejor que yo que existen en la Ley de Procedimiento Administrativo el trámite de audiencia, que existe la información pública y que estamos creando continuamente por vía de Ley presentada en esta Asamblea, Ley del Consejo de la Juventud, Ley del Consejo Asesor de RTVE, proyectos donde participan todos los ciudadanos a nivel individual o encuadrados en sindicatos o en asociaciones u organizaciones.

Pero además por vía de Decreto del Consejo de Gobierno, para momentos concretos se están creando Organos Asesores y Consultivos y existen ya en varias Consejerías, en Agricultura, en Industria y Comercio. En Presidencia existe una Comisión Superior de Personal donde están representados los sindicatos y probablemente la semana que viene o las próximas semanas el Consejo de Gobierno apruebe un Decreto por el que se establece una Comisión de seguimiento de las negociaciones con el Mercado Común.

Estas Comisiones y estos organismos asesores se van creando a medida que se van necesitando y que existe la necesidad y oportunidad para dar información y participación a los ciudadanos. ¿Establecer por Ley un marco general en el que se establezca la participación ciudadana? bueno, en la Ley de Procedimiento Administrativo existen las normas a que se someterán todos los órganos plurales y órganos consultivos; yo en principio no veo necesidad de crear esta Ley puesto que el Gobierno ya lo está haciendo sin esa necesidad.

Y en cuanto a la última intervención de un representante del Grupo Mixto, el que se lamentaba de la poca asistencia del Gobierno. Existen argumentos: primero, se trata de una Proposición de Ley de un Grupo Parlamentario y no de un Proyecto de Ley elaborado por el Gobierno; y segundo, los miembros del Consejo de Gobierno que no están aquí están trabajando en distintas tareas, entre ellas la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos, para el que como ustedes saben

existen unos plazos marcados, muy tasados y muy estrictos, que pretendemos que cumplan.

Muchas gracias a todos.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Consejero.

Terminado este punto, en el Orden del Día habían otros dos más, sobre respuesta oral en Pleno del Sr. Consejero de Agricultura, formuladas por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Consejero de Agricultura, por motivos varios no puede estar presente; entonces yo pido que lo tengan en cuenta los Portavoces, que hay que retirarlos del Orden del Día los puntos, yo le doy la palabra para que..., Sr. Cánovas.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente.

Quiero manifestar que por parte del Grupo Parlamentario Popular y creo que por parte de todos los Diputados de esta Asamblea tiene un respeto institucional por las personas que asumen la labor de Gobierno en esta Región y ese respeto es el que sin duda creemos que somos acreedores a recibir de los miembros del Gobierno y no dudo que en ningún momento se haya intentado irse fuera de ese respeto; sin embargo me veo en la obligación de manifestar a sus Señorías que esta es la segunda vez que no se produce la información requerida legítima y legalmente por un diputado y que ello nos hace sentirnos un poco despreciados por el Ejecutivo, puesto que nos consideramos como decía antes con derecho a recibir la atención del Sr. Consejero en este caso aludido.

Por eso yo debo de manifestar o proponer a esta Asamblea una moción incidental al amparo del artículo 68 del Reglamento, puesto que el debate no se puede continuar en este punto por faltar ciertas cuestiones o cuando no se cuenta con determinados elementos, yo quiero proponer a esta Asamblea en primer lugar, o sea, que estas dos preguntas se lleven al Periodo Ordinario de sesiones y que de nuevo se incluyan en el primer Pleno del Orden del Día del Pleno Ordinario de Sesiones con el fin de que sean contestadas como corresponden.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

El Sr. Consejero de Presidencia tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA: (D. JOSE MENDEZ):

Sr. Presidente muchas gracias.

Habitualmente quien lleva las relaciones entre la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno es el Consejero de Presidencia, entonces yo no es por disculparme y por tratar de echar culpas a cualquier otro organismo o persona, pero en el Orden del Día que se me remitió y que me llegó ayer no venían incluidas estas preguntas y seguramente es culpa mía el que no haya yo avisado en tiempo y forma al Consejero de Agricultura que se personará hoy aquí. Habitualmente el Consejero de Agricultura los viernes recibe a ciudadanos, organizaciones, sindicatos, es el día que dedica a las visitas y hoy su programa lo tenía absolutamente completo, no ha podido anularlo cuando yo le he avisado, que se había dicho esta mañana que en el Orden del Día se discutirían estas preguntas.

Quiero que entiendan que no se trata de desprecio a esta Cámara por parte del Consejero de Agricultura que tiene interés en contestarlas, el día 26 no pudo porque se firmaba un convenio con el Instituto Nacional de Oceanografía y estaba aquí el Secretario General para la pesca marítima, y hoy por un mal entendido del que quizá yo sea culpable no ha podido venir y quiero asegurar una cosa, que si en el próximo Pleno Extraordinario que se celebre el día 5 para discutir la Ley de Tasas o la Ley del Consejo de la Juventud sus Señorías y la Mesa estima que debe comparecer, estará encantado de hacerlo.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Consejero.

Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Gracias Sr. Presidente, para decir simplemente que por nuestra parte no hay inconveniente alguno en que se incluya en el próximo Pleno, en el Orden del Día del próximo Pleno estas preguntas que quedan pendientes.

Pero creo que no hay que dramatizar excesivamente este hecho y en modo alguno intentar dejar caer sobre esta Cámara la idea de que existe falta de voluntad por parte del Consejo de Gobierno para responder a las preguntas que se le formulan desde la Oposición. El Con-

sejo de Gobierno desde que los Socialistas estamos gobernando en esta Región ha comparecido reiteradamente a contestar todas y cada una de las preguntas que le han sido formuladas y ha ocurrido muchas veces que el Consejero bien porque ellos no han podido comparecer o bien porque los propios Diputados preguntantes no hayan estado presentes, se han aplazado las preguntas, eso no es la primera vez que ha pasado en esta Cámara, hoy mismo creo que el Diputado preguntante no se halla presente en este momento en la Cámara y el día anterior, el Pleno último, que era cuando iba incluido en el Orden del Día tampoco estaba presente el Diputado preguntante. Pero en fin esto es la anécdota, hoy mismo también en la Diputación Permanente sus Señorías saben que hemos aplazado la fecha de un Pleno.

Ese Pleno que hablaba el Consejero de la Ley de Tasas, porque un Diputado del Grupo Popular no iba a poder estar presente el día en que ese Pleno se celebraba y pretendía ser el Portavoz del Grupo Popular en la defensa de sus posiciones. Por tanto y no creo que esto es una cosa normal, es una mecánica que se engendrará y quizá la primera vez que se originó fue a petición del propio Grupo de la Oposición y por tanto yo creo que hay que dramatizarlo excesivamente, que no existe voluntad de no contestar y que es una cosa que viene ocurriendo habitualmente en la Cámara y que bueno, pues que no habría ningún inconveniente en que se incluyera, pero que no quedara duda de la voluntad de contestar del Consejo de Gobierno.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Cerdá tiene la palabra.

Sr. CERDA CERDA:

Bueno yo en primer lugar, pues la exposición que ha hecho de defensa de su compañero el Sr. Vicepresidente del Consejo yo creo que es de agradecer o sea, que es un acto de compañerismo, pero yo creo que esto estaba claro porque el otro día cuando por razones, por las razones que en fin todos conocemos, esto se pospuso a la fecha de hoy, pues se propuso precisamente porque el otro día no se podía y se podía hoy, hoy resulta que no se puede y en fin nosotros lo que hemos propuesto es que no se traslade al próximo Pleno, sino al próximo Periodo Ordinario.

Y respecto a que fue el Grupo Popular el primero que inició esta serie de cambios, a mí me parece recordar, me parece recordar si la memoria no me falla, que

un miembro del Consejo de Gobierno cuando a una interpelación del Grupo Popular se hallaba ausente de viaje en el extranjero, me parece recordar y aquello generó esta dinámica, pero me parece que es una cosa normal, a mí me parece que es una cosa normal y yo creo que nosotros tenemos que entrar dentro de esta dinámica, pero claro lo que no se puede es, es decir, lo que no se puede, yo lo que quiero poner de manifiesto en esta Cámara es que el Ejecutivo no debe de despreciar al Legislativo, y entonces esto es lo que debe de quedar claro.

O sea, una vez me parece bien, hay unas razones, me parece también, pero lo que no se puede hacer es de una manera, o sea, que no se tome como manera continua y sistemática.

Nada más Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias.

Sr. Consejero tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE PRESIDENCIA: (D. JOSE MENDEZ):

Muchas gracias Sr. Presidente.

Yo creo que un mal entendido o una falta como la que ha ocurrido hoy no se puede interpretar como un desprecio por parte del Consejo de Gobierno a este Parlamento y a la Oposición que está cumpliendo una función de controlar las actividades del Ejecutivo, saben los miembros de la Oposición, saben los miembros de esta Cámara, que el Consejo de Gobierno ha comparcido cuantas veces ha sido requerido, que hemos contestado todas las preguntas, que en los Plenos Extraordinarios del mes de Julio que en principio estaban destinados solamente a estudiar los Proyectos de Ley se aceptó por parte de los representantes del Gobierno que se incluyeran las preguntas de control y que estamos compareciendo continuamente, quiero que conste nuestro mayor respeto a esta Cámara y pedir excusas por lo que ha ocurrido.

Sr. PRESIDENTE:

Muchas gracias Sr. Consejero.

Sr. Cañizares tiene la palabra.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Simplemente saber exactamente qué estamos discutiendo, porque si la moción incidental es que las preguntas pasen al próximo Pleno bueno, pues yo no creo que sea preciso una moción incidental para eso. Si la moción incidental es que se lleve al Periodo Ordinario, bueno pues se acuerda aquí o en Junta de Portavoces o donde proceda. Si la moción incidental es que el Consejo de Gobierno respete a la Cámara, creo que no hace falta porque basta con que el Consejo de Gobierno siga actuando como viene actuando para que exista un respeto profundo hacia esta Cámara por parte del Consejo de Gobierno.

Sr. PRESIDENTE:

Aclarar lo de la moción incidental Sr. Diputado...

Sr. CANOVAS CUENCA:

Sí, Sr. Presidente, creo que conviene puesto que no parece haberse entendido en principio la moción incidental. Conviene fijar los términos de la misma como sus Señorías están reclamando; lo que pide en este momento el Grupo Parlamentario Popular es que estas dos preguntas que se tienen necesariamente que abarcar y que por supuesto en mi parlamento yo no he hecho ninguna presunción acerca de la voluntad del Ejecutivo, sean trasladadas al primer Pleno de la Sesión Ordinaria o del Periodo Ordinario de sesiones, que se va a abrir inmediatamente después de los dos últimos o de los dos siguientes Plenos.

Sr. PRESIDENTE:

¿De acuerdo señores Diputados?.

Será después de la Junta de Portavoces, Mesa de la Asamblea conjuntamente con la Junta de Portavoces cuando haga el Orden del Día del próximo Periodo Ordinario, donde la petición del Grupo Popular de que sean incluidas en el Periodo Ordinario, se entiende, yo creo que está claro, no se está pidiendo aquí una decisión, sino que pase digamos al organismo correspondiente pero entendiendo la petición del Grupo Popular que teníamos metidas estas dos preguntas y entonces las sacamos y serán respondidas en el Periodo Ordinario, para mí la pregunta es sencilla, entiendo la del Grupo Popular, no entro en el criterio si la aceptan o no la aceptan ustedes.

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sí, Sr. Presidente, nosotros no tenemos inconveniente en que pase al Periodo Ordinario, no entiendo muy

bien las razones de por qué tienen que pasar al Período Ordinario y no pueden ir al próximo Pleno, porque son las razones que a mí me gustaría entender y que explique el Grupo Popular, ¿por qué no puede pasar al próximo Pleno?.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Cánovas, estamos haciendo una discusión aquí un poco bizantina Sres...

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias Sr. Presidente, como puede tener cuenta el Grupo Socialista el Grupo Parlamentario también está dispuesto a dar explicaciones, puesto que no se trata de dramatizar como se ha dicho anteriormente y creo que son ustedes los que están dramatizando. Hay una razón poderosa, el Diputado preguntante en este caso no puede estar el día 8 aquí.

Sr. PRESIDENTE:

Por favor, por favor, la pregunta es concreta, y yo creo que no...

Sr. CAÑIZARES MILLAN:

Sr. Presidente si me lo permite, de acuerdo, me doy por satisfecho con la explicación.

Sr. PRESIDENTE:

Sr. Ríos tiene la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Yo lo que lamento es que en el Pleno de esta Cámara se está dando la imagen que estamos dando, habiendo tenido una Diputación Permanente antes y una Junta de Portavoces para decidir; estamos un cuarto de hora discutiendo una cosa de trámite y de procedimiento.

Sr. PRESIDENTE:

De acuerdo, se tomará la decisión..., me parece que está aceptado.

Terminado entonces el Orden del Día se levanta la sesión.

Sres. Diputados tenemos aquí presentes en la Cámara como público asistente a padres y familiares de Canteras, de un colegio de subnormales, tienen una problemática y ellos me han pedido a mí que quisieran hablar con los Portavoces de los Grupos Parlamentarios así como los Diputados que ellos quisieran. Como vienen bastantes no tenemos en la Asamblea ningún sitio de mayor capacidad que este salón, como se ha levantado la sesión si los Sres. Diputados quieren atender la petición, si quieren hablar de algo los Sres. Portavoces, pues lo tienen a su disposición.

Se levanta la sesión.